## REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Valledupar, 10 NOV. 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 85101500 | SERVICIOS DE SALUD | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD | CENTROS DE SALUD |
| 85121600 | SERVICIOS DE SALUD | PRACTICA MEDICA | SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS |
| 85121700 | SERVICIOS DE SALUD | PRACTICA MEDICA | SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD. |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el presente proceso es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00)** los cuales se distribuirán de la siguiente manera: **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000,00)** para ejecutar en la vigencia fiscal 2026 y **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00)** para la vigencia 2027.

| GRUPO LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) | RASES8 UPRES DECES VIGENCIA 2026 | CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS | 16 | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| | | RASES8 UPRES DECES VIGENCIA 2027 | | | | $ 15.000.000 | $ 15.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | $ 16.000.000 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| ITEM Y/O LOTE | FECHA | UNIDAD | RECURSO | No. PLAN DE COMPRAS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10/11/2026 | RASES8 UPRES DECES VIGENCIA 2026 | 16 | 645 | CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| | 10/11/2026 | RASES8 UPRES DECES VIGENCIA 2027 | | | | | $ 15.000.000 | $ 15.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | $16.000.000 |

| | |
|---|---|
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: "Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos." **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. |
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | El **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS** es una Empresa Social del Estado que brinda a nuestra población policial una Atención Medica Integral, efectuando la promoción y mantenimiento de la salud basado en los principios y estándares de calidad, igualdad, humanización, ética, eficiencia, garantizando la seguridad del paciente, apoyándonos con una capacidad instalada y talento humano habilitado para contribuir al bienestar de nuestra comunidad policial.<br>**HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE.**<br>NIT 800026173-0<br>Código Prestador 2051700518-01<br>Cl. 7b #5-123, Pailitas, Cesar<br>gerencia@hhmbp.gov.co<br>Pailitas –Cesar.<br>El oferente denota estar habilitado para prestar servicios de salud requeridos acorde a lo establecido en la Resolución No.3100 de 2019 del MINSALUD y tener su sede principal en Municipio de Pailitas - Cesar. |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

En atención con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Es por ello que se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la necesidad de contratar los servicios de salud hospitalarios en el municipio de Pailitas - Cesar, en procura de garantizar el cuidado integral de la salud a todos sus funcionarios y beneficiarios que demandan este servicio para tratar sus quebrantos de salud, es menester indicar que ni la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 ni la Unidad Prestadora de Salud Cesar cuentan en la red propia la capacidad instalada en dicho municipio para garantizar el mencionado servicio, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual con la red externa que cuente con personal altamente calificado y tenga la infraestructura adecuada y toda la logística necesaria para cumplir el objeto del contrato, con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia; propiciando las condiciones necesarias y de esta manera garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y respetando el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, basándonos en el principio de continuidad como asi lo ha indicado las diferentes jurisprudencias:

***Sentencia T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD*** - *Reiteración de jurisprudencia*

*"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...*

*... "DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*

*El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ....*

## I). JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el AL 2 de 2009, la garantía a "todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2:

*"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención. diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas", (...)*

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que:

"El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar del derecho fundamental a la salud."

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud lo siguiente:

***a)*** *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;* ***b)*** *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)*

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión. cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "***el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional***" y que "***el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional***". Así mismo, ha señalado que "***la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida***".

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, debido a que el Estado debe garantizar la prestación del servicio de salud de manera permanente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del servicio público de atención de la salud, a cargo del Estado, como un medio efectivo de acceso de la comunidad a los servicios de salud para la satisfacción de la necesidad de promoción, protección y recuperación de la salud

Es de anotar que tanto la administración como el hospital compartimos el objetivo misional de garantizar el derecho fundamental a la salud y prestar servicios de salud a la población, la colaboración directa nos permite cumplir con nuestras responsabilidades en la gestión y financiación de la salud pública, además de ello, asegura la continuidad en la prestación de servicios de salud esenciales para la comunidad policial en este municipio, evita interrupciones que podrían ocurrir con procesos de selección más largos y complejos, además, permite una coordinación más ágil y eficiente para la gestión de la salud.

Sea preciso manifestar que el hospital **HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS CESAR** es una entidad del sector público, lo que permite la posibilidad de suscribir un contrato interadministrativo, de acuerdo con el artículo 355 de nuestra carta magna, la Ley 80 de 1993 concordante con la Ley 1150 de 2007, este tipo de mecanismo es el adecuado cuando las partes son entidades del Estado, ya que permite una mayor flexibilidad administrativa y una relación directa y coordinada para la ejecución de los servicios , sin los tramites complejos de otros procesos contractuales, el hospital público ya cuenta con la infraestructura física, el personal especializado y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos. La contratación directa evita la duplicidad de recursos y costos asociados a la contratación de un tercero.

Dado que ambas entidades son públicas y existe una necesidad de colaboración estrecha para la prestación del servicio de salud y que en dicha municipalidad no existe una pluralidad de oferentes, no es necesario un proceso licitatorio, ya que el contrato interadministrativo es el mecanismo más eficiente y apropiado para estos casos, en este tipo de contratación, la selección de la contraparte se basa en la capacidad tanto técnica como operativa que garantizaran los servicios a nuestros usuarios, aunado a ello, la celebración de un contrato interadministrativo permite cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, economía y eficacia en el uso de los recursos públicos, ya que facilita el cumplimiento de la prestación de servicios de salud dentro de un marco de cooperación interinstitucional entre entidades del sector público, sin la dilación que conlleva un proceso licitatorio; por lo tanto, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, se considera que un contrato interadministrativo con el hospital público es la opción más adecuada para garantizar la eficiencia administrativa, la calidad en la prestación de los servicios y el uso adecuado de los recursos públicos.

El **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E DE PAILITAS CESAR** al ser público, al ser una institución dedicada a la prestación de servicios de salud, se presume idóneo para ejecutar el objeto de la contratación, su trayectoria y experiencia en la atención de pacientes respaldan su capacidad, suelen tener un profundo conocimiento de las necesidades de salud de la población a la que sirven y de las particularidades del territorio, lo que facilita una prestación de servicios más pertinente y adaptada, aunado a ello, comparte los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de la función social del Estado. Su misión institucional está directamente ligada a la prestación de servicios de salud, lo que asegura su compromiso y capacidad para cumplir con el objeto del contrato.

Por consiguiente, en el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en cabeza de la Regional De Aseguramiento En Salud N°8, la necesidad de contratar los servicios médicos hospitalarios nivel I de complejidad que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Pailitas - Cesar, en procura del cuidado integral de la salud y la de nuestra comunidad policial, propiciando las condiciones necesarias para contar con la accesibilidad de los servicios de salud y el bienestar integral de la población policial, motivo por el cual reviste de gran importancia tener una cobertura integral de salud, así como el cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección de Sanidad, cuya misión institucional es *"mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".*

La contratación de los servicios de salud dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Pailitas (Cesar), es de vital importancia, ya que en dicho municipio se encuentra una población policial activa y los que se encuentran en uso de buen retiro que tienen su domicilio en este municipio sin contar con los grupos operativos de apoyo los cuales, necesitan que se le garanticen los servicios de salud en términos de calidad en la atención, en la oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a fin de tratarse sus quebrantos de salud; En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, destina previa programación anual un presupuesto para los servicios de salud hospitalarios y por urgencias y de esta manera se respetaría protegería y garantizaría el derecho fundamental a la salud a nuestro personal policial en esta municipalidad.

Es de recordar que, en dicho municipio no se cuenta con pluralidad de oferentes, en el entendido que solo existe la **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E DE PAILITAS CESAR** el cual tiene la capacidad instalada para prestar el servicio de salud de primer nivel con calidad y oportunidad, por lo que cubrirla eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el mencionado municipio y de esta manera brindar un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por nuestros usuarios en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

**LA POBLACIÓN OBJETO:** en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 Unidad Prestadora de Salud Cesar contamos con un total de 11.610 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

| Curso de vida | Masculino | Femenino | Total | % del total |
|---|---|---|---|---|
| PRIMERA INFANCIA (0-5 AÑOS) | 428 | 437 | **865** | 7.5% |
| INFANCIA (6-11 AÑOS) | 762 | 677 | **1.439** | 12.4% |
| ADOLESCENCIA (12-17 AÑOS) | 775 | 750 | **1.525** | 13.1% |
| JUVENTUD (18-28 AÑOS) | 1.354 | 956 | **2.310** | 19.9% |
| ADULTEZ (29-59 AÑOS) | 2.882 | 1.770 | **4.652** | 40.1% |
| VEJEZ (60 AÑOS Y MÁS) | 432 | 387 | **819** | 7.1% |
| **TOTAL** | **6.633** | **4.977** | **11.610** | **100.0%** |

La población adscrita a la UPRES DECES se distribuye en 18 municipios del departamento de Cesar. El municipio de Pailitas concentra el 0.3 % del total.

| N.° | Municipio | N.° de usuarios | % del total |
|---|---|---|---|
| 1 | VALLEDUPAR | 10.259 | 88.4% |
| 2 | BOSCONIA | 227 | 2.0% |
| 3 | AGUSTÍN CODAZZI | 208 | 1.8% |
| 4 | LA PAZ | 136 | 1.2% |
| 5 | CURUMANÍ | 131 | 1.1% |
| 6 | SAN DIEGO | 104 | 0.9% |
| 7 | EL COPEY | 95 | 0.8% |
| 8 | LA JAGUA DE IBIRICO | 62 | 0.5% |
| 9 | MANAURE | 55 | 0.5% |
| 10 | CHIMICHAGUA | 51 | 0.4% |
| 11 | CHIRIGUANÁ | 49 | 0.4% |
| 12 | ASTREA | 45 | 0.4% |
| 13 | BECERRIL | 40 | 0.3% |
| 14 | PAILITAS | 38 | 0.3% |
| 15 | EL PASO | 36 | 0.3% |
| 16 | PUEBLO BELLO | 33 | 0.3% |
| 17 | TAMALAMEQUE | 25 | 0.2% |
| 18 | PELAYA | 16 | 0.1% |
| | **TOTAL** | **11.610** | **100.0%** |

Esta contratación se realiza de manera directa con el objetivo de cubrir los servicios de urgencias, hospitalización y servicios ambulatorios del municipio en mención para los usuarios, beneficiarios y pensionados del subsistema de salud de la policía nacional que tienen domicilio en la jurisdicción o se encuentra en operativos policiales - apoyo de la seguridad del municipio.

De igual manera en la georreferenciación y consultando los posibles prestadores, se evidencia que no existe otras IPS en la zona que nos ofrezca los servicios de urgencias y hospitalización para nuestros usuarios.

En virtud de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente sobre contratación pública se considera que la celebración de un contrato interadministrativo con la ESE del Estado es la opción más adecuada para la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención en lugar de realizar un proceso de selección abreviada, esta apreciación se fundamenta bajo las siguientes consideraciones:

1. Relación y coordinación entre entidades públicas: La ESE del Estado y La Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, son entidades del sector público, lo que permite la posibilidad de suscribir un contrato interadministrativo, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución y la Ley 80 de 1993. Este tipo de contratación es el mecanismo adecuado cuando las partes son entidades del Estado, ya que permite una mayor flexibilidad administrativa y una relación directa y coordinada para la ejecución de los servicios, sin los trámites complejos y largos de otros procesos contractuales.
2. Eficiencia en la gestión de recursos públicos: La contratación interadministrativa permite una mejor utilización de los recursos públicos, ya que se puede lograr una coordinación eficiente entre entidades y evitar los costos administrativos adicionales que implica un proceso de selección pública como la licitación o la selección abreviada. Este tipo de contrato también facilita el cumplimiento de los plazos de ejecución, ya que las entidades públicas ya están familiarizadas con los procedimientos y normativas internas.
3. Carácter especializado del servicio: La ESE del Estado cuenta con la experiencia y capacidad técnica necesarias para prestar los servicios requeridos en el contrato, lo que garantiza la calidad de la atención. Además, al ser un hospital de carácter público, tiene acceso a una infraestructura y recursos que le permiten ofrecer los servicios de manera adecuada y con costos más competitivos.
4. Cumplimiento de los principios de eficiencia y economía: La celebración de un contrato interadministrativo permite cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, economía y eficacia en el uso de los recursos públicos, ya que facilita el cumplimiento de la prestación de servicios dentro de un marco de cooperación interinstitucional entre entidades del sector público, sin la dilación que conlleva un proceso de licitación o selección abreviada.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, considero que un contrato interadministrativo con la ESE del Estado es la opción más adecuada para garantizar la eficiencia administrativa, la calidad en la prestación de los servicios y el uso adecuado de los recursos públicos.

Es por ello que la celebración de un contrato interadministrativo de contratación directa, se encuentra plenamente justificada por el marco legal vigente, la eficiencia administrativa que representa, la idoneidad del **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E DE PAILITAS CESAR** como prestador de servicios de salud y los beneficios mutuos que se derivan de la colaboración interinstitucional para el cumplimiento de sus funciones misionales y la atención de las necesidades de la población

**II). PARA QUE SE CONTRATA**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***".

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de garantizar a sus usuarios la prestación de servicios de salud y tomando como referencia el derecho fundamental a la salud, es de imperiosa necesidad su contratación, garantizando de forma continua, efectiva y eficiente dichos servicios; a fin de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios y poder brindarle un

excelente, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por nuestra población policial y sus beneficiarios en el desarrollo de sus tratamientos médicos, salvaguardando con ello el mencionado derecho fundamental a la salud, Es pertinente indicar que, en la actualidad se cuenta con dicho servicio de salud, no obstante, ya está próximo a ejecutarse el 100% de su presupuesto y atendiendo a que la ***salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida,*** debido a que el Estado debe garantizar la prestación del servicio de salud de manera permanente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del servicio público de atención de la salud, a cargo del Estado, como un medio efectivo de acceso de la comunidad a los servicios de salud para la satisfacción de la necesidad de promoción, protección y recuperación de la salud.

Motivo por el cual, se hace necesario adelantar el nuevo proceso contractual con el fin de garantizar de forma continua, efectiva y eficiente dichos servicios. En términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de el PAILITAS, Cesar y demás municipios del tercer distrito de Policía que por sus quebrantos de salud lo requieran, cumpliendo así con nuestro proceso misional policial en cuanto a la accesibilidad en la prestación del servicio de salud materia de estudio, tomando en consideración que el espíritu de la Ley de seguridad Social en Salud Colombiana que es la cobertura y protección del riesgo en la población usuaria del sistema, es por ello, que la continuidad de estos servicios nos permitiría garantizar el derecho a la salud de nuestros usuarios.

La contratación de estos servicios permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, brindar y garantizar los servicios de salud a aquellos usuarios que por su ubicación geográfica se les dificulta desplazarse hasta la Unidad Prestadora de Salud Cesar atender sus quebrantos de salud, de esta manera se satisface las necesidades en materia de prestación de servicios en Salud a todos los usuarios vinculados a nuestro Subsistema de Salud en dicha jurisdicción tanto al titular como a los beneficiarios; En tal sentido y teniendo en cuenta que la población de usuarios es bastante numerosa en ese distrito, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 ha decidido ampliar su cobertura ofreciendo así un servicio oportuno y eficaz.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios. En este orden de ideas la Jefatura De La Regional De Aseguramiento En Salud N°8; está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios, con miras a prestar un servicio óptimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo y con calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

**III). LA OPORTUNIDAD**

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el presente proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar principalmente en el Municipio del Pailitas y demás municipios del Cuarto Distrito de Policía que por sus quebrantos de salud lo requieran.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad, Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad con una buena prestación de los servicios médicos en el Municipio de Pailitas donde nuestros usuarios de esta jurisdicción demandan los servicios médicos a realizarse consultas de medicina general, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna y eficaz, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante la vigencia 2026 y 2027 y/o hasta agotar presupuesto, previa orden y/o autorización proveniente o suscrito por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

**IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.**

la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 ni la Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuentan en la red propia la capacidad instalada en dicho municipio para garantizar el mencionado servicio, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual con la red externa que cuente con personal altamente calificado y tenga la infraestructura adecuada y toda la logística necesaria para cumplir el objeto del contrato, con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia; propiciando las condiciones necesarias y de esta manera garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y respetando el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia en dicho municipio.

**ALTERNATIVAS DE SOLUCION**

Con el fin de atender la necesidad identificada relacionada con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8**, se analizaron las siguientes alternativas:

a) **Prestación directa del servicio por parte de la Entidad:** Se evaluó la posibilidad de prestar directamente los servicios con recursos propios; sin embargo, esta alternativa no resulta viable, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con la capacidad instalada, el talento humano especializado, la infraestructura, los equipos biomédicos ni el nivel de complejidad requerido para garantizar la atención integral de esta especialidad.
b) **Fortalecimiento de la capacidad instalada institucional:** Se analizó la posibilidad de ampliar la capacidad institucional mediante la vinculación de especialistas, la adquisición de equipos biomédicos y la adecuación de infraestructura para la prestación de los servicios de baja y mediana complejidad. Pero, esta alternativa implica una inversión significativa de recursos financieros, tiempos prolongados de implementación y el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos que no permiten atender de manera inmediata la necesidad identificada.
c) **Contratación con una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada (alternativa seleccionada):** Consiste en contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para prestar los servicios objeto del presente proceso. Esta alternativa constituye la opción más eficiente, viable e idónea, por cuanto garantiza la continuidad, oportunidad, accesibilidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios requeridos por la población objeto.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que la alternativa más adecuada corresponde a la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada de acuerdo a su nivel de atención, con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa, necesaria para garantizar la prestación integral de los servicios de salud requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio y su área de influencia.

**V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)**

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el numeral 8 del Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual regla que se debe hacer la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De acuerdo a lo anterior se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que de acuerdo a lo indicado en el numeral 35 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se indica que el Grupo 931. Servicios de salud humana se encuentra excepto de dichos acuerdo y tratados

**VI). IMPACTO AMBIENTAL**:

La ejecución del presente proceso contractual puede generar impactos ambientales asociados a la prestación de los servicios de salud, principalmente por la generación de residuos derivados de la atención en salud, el consumo de agua y energía y el uso de insumos y sustancias propias de las actividades asistenciales. Por lo cual, el contratista debe cumplir durante la ejecución contractual con la normativa ambiental y sanitaria vigente aplicable a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, de conformidad con el Decreto 780 de 2016, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 591 de 2024, y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el contratista debe implementar y mantener los programas, planes, protocolos y procedimientos requeridos para la adecuada gestión de los residuos generados durante la prestación de los servicios, de acuerdo con las obligaciones que le resulten aplicables como generador y/o prestador de servicios de salud, incluyendo su segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, cuando corresponda.

**Nota:** El contratista es responsable del cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria aplicable durante la ejecución del contrato y debe asumir las consecuencias legales, técnicas y económicas que se deriven de los incumplimientos que le sean imputables.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de noviembre de 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relaciona contrato celebrado con el **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE** en el año 2025, de igual manera es preciso indicar que para el año 2023 y 2024 no contamos con procesos celebrados con esta entidad.

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8<br><br>HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE | 67-5-20103-2025 11/06/2025 | PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. | PN RASES8 CD 004-2025 | Se prestaron los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios. | No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo. |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y enmarcará por lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 así:

**D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

### 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

### 4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

### 4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.1.8 EVALUACION ECONOMICA

- Es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del cien por ciento (100%) de los servicios solicitados, si no se cumple con este requisito, no será tenida en cuenta la oferta.

El oferente deberá tener en cuenta para el porcentaje de descuento el hecho que como posible contratista deberá cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden económico, jurídico y técnico.

**Nota 1:** El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

### 4.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE (NO APLICA)

### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

## 5. CONDICIONES

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad deberá prestar los servicios en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL HELI MORENO BLANCO,** ubicadas en la Calle 7b # 5-123 del municipio de Pailitas (Cesar), y/o en las sedes que oferte en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, en las condiciones exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2027 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la notificación de la carta de inicio de ejecución.

**NOTA**: La vigencia 2026 será hasta el 31 de diciembre de 2026 y la vigencia 2027 a partir del 1ro de enero de 2027.

### 5.4. FORMA DE PAGO

**PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)**

"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."

Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

**RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD**

El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago

## REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.

c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades

e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

## PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

**PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES**

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

**REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA**

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.

Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Numeración autorizada por la DIAN.

Fecha de expedición.

Fecha de vencimiento cuando aplique.

Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.

Valor total facturado.

Discriminación de impuestos cuando corresponda.

Código QR exigido por la DIAN.

Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.

Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.

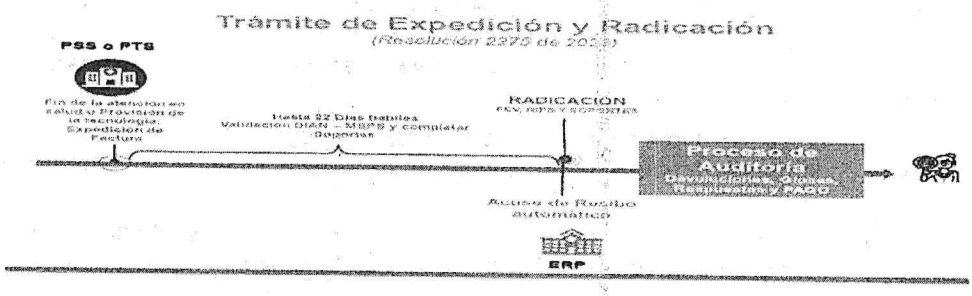
Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.




## AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).

La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.

La integridad de los soportes clínicos y administrativos.

El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan.

## OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

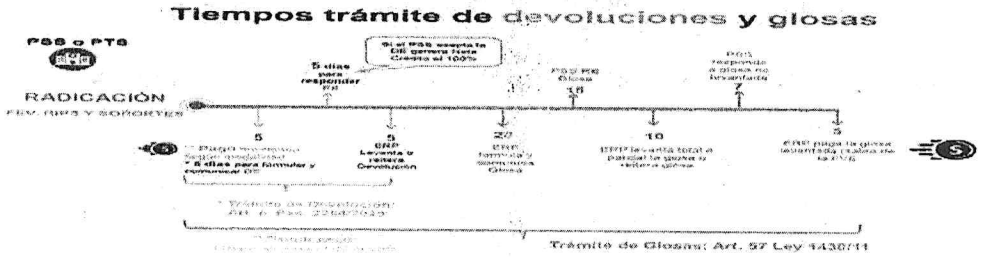
Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable.

**CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS**




Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para este proceso se asigna como supervisor al Responsable del almacén de la unidad prestadora de salud cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, quien tiene experiencia dado a su desempeño, en la función de supervisor en las vigencias anteriores sin novedad alguna, aunado a lo anterior, deberá cumplir lo ordenado en la, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, al señor ordenador del gasto y con copia a la oficina de contratos, grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** mediante acto administrativo al oferente que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la declaratoria desierta del proceso.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollara bajo una contratación directa - contrato interadministrativo entre dos entidades del estado, se determina no exigir garantías, en atención a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 **No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 no tiene sede o capacidad instalada en dicho municipio para brindar los servicios médicos a sus usuarios, motivo por el cual requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PAILITAS (CESAR),** con el fin de garantizar los servicios de salud no solo a la población de uniformados en dicho municipio incluyendo sus beneficiarios, sino por los grupos de apoyo que por necesidades del servicio llegan a esta municipalidad tales como Goes Hidrocarburos, Emcar, Ditra etc, aunado a ello, nuestra población de usuarios de las estaciones y subestación de policía aledañas a este municipio tales como: la loma, becerril, se dirigen a este municipio atender sus urgencias, consultas y procedimientos, por eso año tras año se ha venido realizando esta contratación en esta municipalidad como se aprecia a continuación:

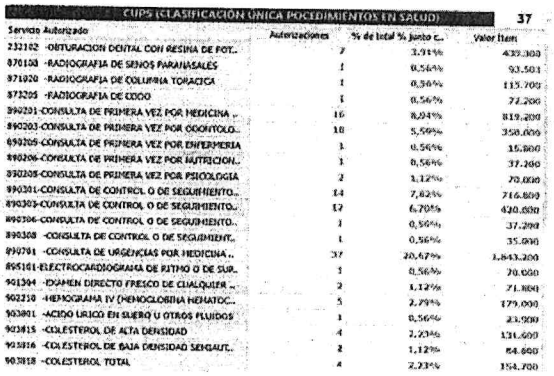
Esta demanda depende de varios factores, como la población atendida, el perfil epidemiológico, la oferta de servicios, la calidad y la accesibilidad de estos, nuestra población de usuarios que tiene la Unidad Prestadora de Salud Cesar asciende a los 11.610 usuarios, distribuidos en 18 municipios del departamento de Cesar, lo que representa 12.2% del total de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (RASES 8)., estos demandan que les garanticen los servicios médicos esenciales y por especialistas, para el caso del municipio de Pailitas contamos con una perspectiva de los determinantes sociales de la salud y enfoque diferencial, a continuación se relaciona según ciclo vital y género:

| Municipio | 0 a 5 años Primera Infancia | | 6 a 11 años Infancia | | 12 a 17 años Adolescencia | | 18 a 28 años Juventud | | 29 a 59 años Adultez | | Mayor a 60 Vejez | | Total | | Total Población | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | | |
| PAILITAS | 1 | 0 | 3 | 1 | 4 | 2 | 5 | 1 | 15 | 5 | 1 | 0 | 29 | 9 | 38 | 0.32 % |

Aunado a lo anterior, se tiene presente la distancia de esta localidad con relación a la ciudad de Valledupar, la cual se encuentra alrededor de 200 km de distancia traduciéndose en una (03) horas 30 minutos de camino, sin contar el riesgo por orden público que presentan muchos municipios de esta región del país entre ellos este municipio de Pailitas, es por ello que, se pretende contratar los servicios de salud hospitalarios en este municipio, primero para garantizar la atención de salud de nuestros usuarios y segundo estar preparados ante cualquier alteración de orden público que se pueda presentar en sus corregimientos y veredas rurales este municipio por su cercanía nos puede cubrir varias poblaciones donde se tiene servicio de policía especialmente los servicios, como es el caso del corregimiento el Burro, al igual que en los otros corregimiento que no se cuenta con servicio de policía como son la Floresta, Palestina y Rivera, que por su cercanía y complejidad, concurren a esta localidad atender sus quebrantos de salud, se relaciona según ciclo vital y género.

| Municipio | 0 a 5 años Primera Infancia | | 6 a 11 años Infancia | | 12 a 17 años Adolescencia | | 18 a 28 años Juventud | | 29 a 59 años Adultez | | Mayor a 60 Vejez | | Total | | Total Población | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | | |
| PAILITAS | 1 | 0 | 3 | 1 | 4 | 2 | 5 | 1 | 15 | 5 | 1 | 0 | 29 | 9 | 38 | 0.32 % |

Según la información de las autorizaciones nuestra demanda en este municipio es bastante alta donde prima la atención por urgencias seguido de la consulta externa respectivamente como se aprecia a continuación:



CUPS (CLASIFICACIÓN UNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD) 37

| Servicio Autorizado | Autorizaciones | % de total % junto c.. | Valor Item |
|---|---|---|---|
| 232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE POT.. | 7 | 3,91% | 420.300 |
| 870103 -RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES | 1 | 0,56% | 93.501 |
| 871020 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA | 1 | 0,56% | 115.700 |
| 873205 -RADIOGRAFIA DE CODO | 1 | 0,56% | 72.200 |
| 890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA .. | 16 | 8,94% | 819.200 |
| 890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLO.. | 10 | 5,59% | 350.000 |
| 890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA | 1 | 0,56% | 15.800 |
| 890206-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION.. | 1 | 0,56% | 37.200 |
| 890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA | 2 | 1,12% | 70.000 |
| 890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO.. | 14 | 7,82% | 716.800 |
| 890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO.. | 12 | 6,70% | 420.000 |
| 890306-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO.. | 1 | 0,56% | 37.200 |
| 890308 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENT.. | 1 | 0,56% | 35.000 |
| 890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA .. | 37 | 20,67% | 1.843.200 |
| 895101-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUR.. | 1 | 0,56% | 70.000 |
| 901304 -EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER .. | 2 | 1,12% | 71.800 |
| 902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOC.. | 5 | 2,79% | 179.000 |
| 903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS | 1 | 0,56% | 23.900 |
| 903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD | 4 | 2,23% | 131.600 |
| 903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SENSAUT.. | 2 | 1,12% | 64.000 |
| 903818 -COLESTEROL TOTAL | 4 | 2,23% | 154.700 |




MOMENTO CURSO VIDA

| MOMENTO CURSO VI.. | Autorizaciones | % de total % .. |
|---|---|---|
| Adolescencia (12 - 17) | 35 | 19,55% |
| Adultez (29 - 59) | 88 | 49,16% |
| Infancia (6 - 11) | 30 | 16,76% |
| Juventud (18 - 28) | 4 | 2,23% |
| Primera Infancia (0 - 5) | 10 | 5,59% |
| Vejez (>60) | 12 | 6,70% |
| **Total general** | 179 | 100,00% |

ESTADO AUTORIZACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| APROBADA | 178 | 99,44% |
| NEGADA | 1 | 0,56% |
| **Total general** | 179 | 100,00% |

ESTADO USUARIO

| Estado Usuario | Autorizaciones | % de total % junto con Tabla (abajo) |
|---|---|---|
| ACTIVO | 68 | 37,99% |
| BENEFICIARIO | 92 | 51,40% |
| PENSIONADO | 19 | 10,61% |

Fuente tableau

Estos servicios van dirigidos inicialmente a la población policial y sus beneficiarios del municipio de Pailitas - cesar, aunado a esto el personal de estaciones y subestaciones que se encuentran en la jurisdicción de influencia de este hospital, sin contar con una población flotante derivada de las condiciones de apoyo y desorden público prevalentes en la región, así como a la población de usuarios no cuantificada, pero si considerable, que impactan significativamente nuestro presupuesto y nuestra Unidad.

Reviste de gran importancia contar con este servicio ya que tenemos una tasa alta de usuarios en el municipio de Pailitas, los cuales deben incluir, actividades, procedimientos, complicaciones, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 CSSPN por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la prestación de servicios médicos hospitalarios de baja complejidad, solo se encuentra habilitado el **ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** con la capacidad instalada y el recurso humano idóneo en el municipio de Pailitas, el cual ha manifestado interés en participar en el presente proceso.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

Se ubica dentro del sector de la economía, el **ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO**, Ubicado en la Calle 7b # 5-123 del municipio de Pailitas (Cesar), es una institución de reconocida trayectoria y que cuentan con la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operativa.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Cuantificar costos en la prestación de los servicios de salud es complejo ya que no se podría establecer con precisión el gasto ya sea mensual y anual de la prestación del mencionado servicio de salud, para el presente se tienen en cuenta los gastos en las anteriores vigencias y las variables en cuanto a los requerimientos de nuestros usuarios.

La necesidad de elevar la eficiencia y con el fin de mejorar la prestación de los servicios de salud a nuestra población de usuarios, exige que los recursos sean asignados a las mejores alternativas disponibles, lo cual en el sector salud sólo es posible mediante la realización de estudios, que contemplen de manera exhaustiva las ventajas y desventajas-costos y beneficios, bajo esta premisa se contemplan los gastos anuales de las ultimas vigencias.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** La formalización de un respaldo contractual resulta imperativa para garantizar el acceso efectivo y la integralidad del portafolio de servicios de baja complejidad para el municipio de Pailitas, con los estándares de oportunidad exigidos por el **Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Cesar.**

Dado que se trata de servicios con una estructura de que integra atención, talento humano experto y variables críticas — como la red de frío y el transporte de muestras—, su precio base debe incorporar, además, el costo de oportunidad derivado de la estacionalidad epidemiológica y la volatilidad cambiaria. Bajo esta premisa, la contratación se fundamenta en la mitigación de riesgos asistenciales y en la optimización del gasto público, toda vez que la ausencia de un contrato vigente limita severamente la oferta disponible, obligando a realizar remisiones hacia unidades fuera de la jurisdicción.

Este escenario no solo genera un incremento injustificado en los costos operativos por traslados y viáticos, sino que aumentaría la exposición a eventos adversos y riesgos de seguridad para el paciente; por lo tanto, la formalización del vínculo contractual asegura que el equilibrio costo-beneficio seleccionado garantice la atención inmediata y la **sostenibilidad financiera** de las unidades prestadoras de salud en su propia área de influencia.

**VALORACION DE BENEFICIOS:** La valoración de beneficios en esta adquisición no debe limitarse exclusivamente al costo nominal del servicio, sino integrarse como una variable determinante para establecer un **precio justo**, basado en la mitigación de riesgos y el valor social generado.

La selección de una firma con experiencia idónea y comprobada en laboratorios clínicos es un factor crítico que garantiza la confiabilidad diagnóstica, evitando que la población vulnerable de zonas rurales y municipios periféricos sufra desmejoras sistemáticas en su salud por barreras de acceso geográficas. Financieramente, este enfoque de **"operador integral"** justifica la inversión al prevenir sobrecostos derivados de complicaciones clínicas evitables y reducir la carga económica del Subsistema de Salud; por tanto, el beneficio de asegurar la continuidad, oportunidad y equidad en el servicio constituye un **valor agregado** que valida la razonabilidad del precio frente al costo de una eventual omisión contractual.

**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá contemplar dentro de su propuesta la totalidad de los costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, asumiendo la carga económica de las pólizas, certificaciones y los gastos administrativos propios para la presentación de su oferta.

Asimismo, el oferente será el responsable exclusivo de sufragar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal requerido, así como cualquier otro aspecto logístico o técnico indispensable para el cumplimiento del contrato, **asegurando así** que todos estos rubros queden cubiertos bajo su gestión y riesgo financiero.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Portal Web.
- Precios del mercado (cotizaciones

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para el desarrollo de este numeral la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, informa que se encuentran antecedentes de contratación de similar objeto al que se pretende contratar en la plataforma Transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, llevado a cabo por otras entidades, por lo anterior anexamos el presente cuadro así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA | No.65-5-20359-2025<br>26/12/2025 | PN RASES 6 DEURA CD IA 397-2025 | 34.000.000 COP |
| DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SAN GIL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER), A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y CON VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA PARA EL AÑO 2026 | 438-DIGSA/DMBUG-2025<br>17/12/2025 | CD475-DIGSA/DMBUG-2025 | 65.050.000 COP |
| POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD #6 – E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TADO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TADÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | No. 66-5-20363-25<br>24/12/2025 | PN RASES 6 DECHO CD IA 402-2025 | 33.000.000 COP |

**NOTA:** Al realizar la búsqueda en la página web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos con objetos similares en diferentes departamentos a nivel país, y aunque en el objeto contractual existe similitud con nuestra necesidad al igual que algunos servicios, estos valores no pueden ser tenidos en cuenta por ser una contratación interadministrativa sujeta a los precios que cotice la ESE, teniendo en cuenta que en el municipio de Pailitas no cuenta con pluralidad de oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

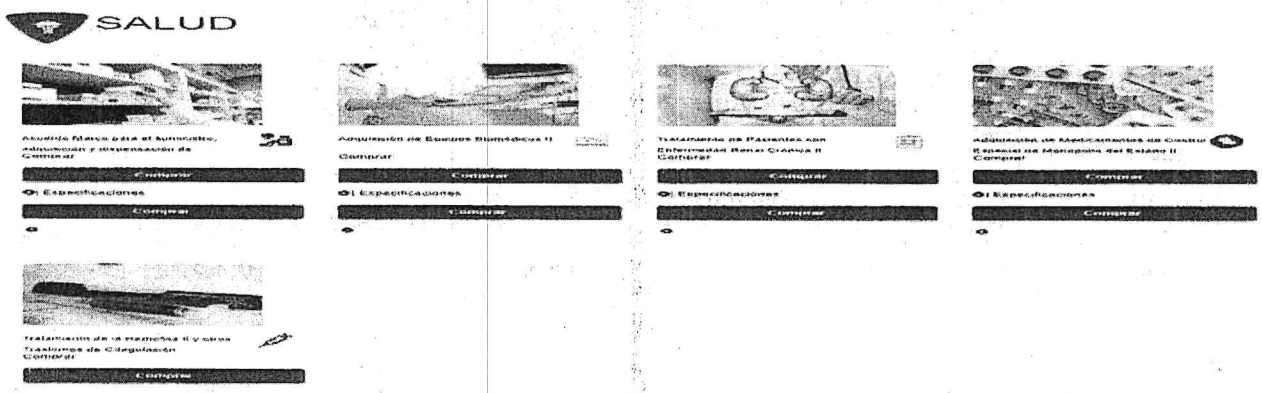
Como precios históricos contamos con los contratos realizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su unidad Prestadora de Salud Cesar realizado en la vigencia 2025, sin embargo, no se tiene en cuenta debido a la modalidad de contratación, la cual es contrato interadministrativo donde los precios se encuentran sujetos a la cotización.

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8<br><br>ESE HELI MORENO BLANCO | 67-5-20103-2025 11/06/2025 | PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 | PN RASES8 UPRES CESAR CD 004-2025 | Se prestaron los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios. | No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo. |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

## 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

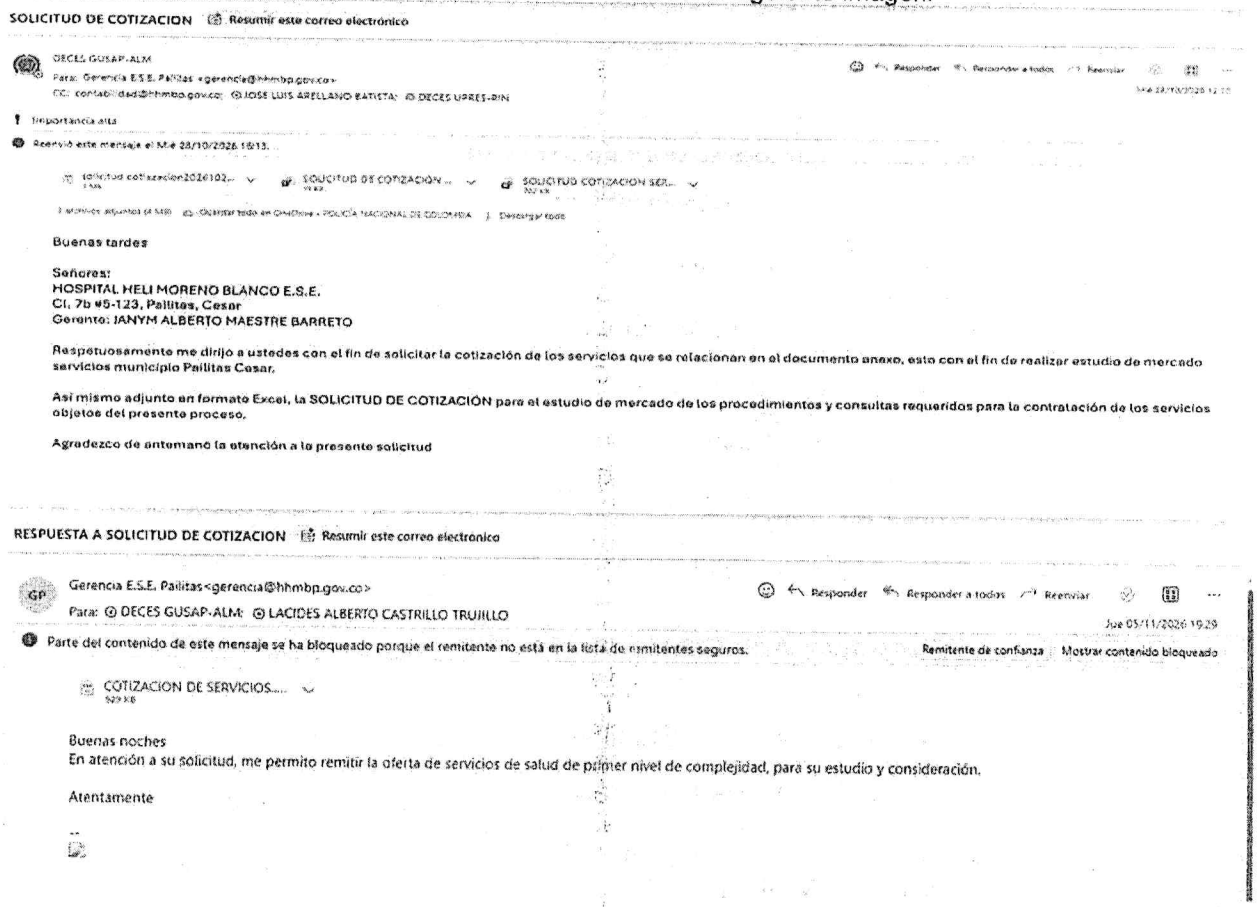
Se deja constancia que consultando el portal web del estado Colombia compra eficiente no se encontró un instrumento similar al que se requiere para el presente proceso contractual.




- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a realizar las respectivas solicitud de cotización por medio de correo electrónico para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8**, como se muestra en la siguiente imagen:



SOLICITUD DE COTIZACION — Resumir este correo electrónico

DECES GUSAP-ALM

Para: Gerencia E.S.E. Palitas <gerencia@hhmbp.gov.co>

CC: contabilidad@hhmbp.gov.co; JOSE LUIS ARELLANO BATISTA; DECES UPRES-DIN

Importancia alta

Recibió este mensaje el M.é 28/10/2026 15:13.

solicitud cotizacion2026102... 1 MB · SOLICITUD DE COTIZACION ... 91 KB · SOLICITUD COTIZACION SER... 92 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas tardes

Señores:
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E.
Cl. 7b #5-123, Palitas, Cesar
Gerente: JANYM ALBERTO MAESTRE BARRETO

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la cotización de los servicios que se relacionan en el documento anexo, esto con el fin de realizar estudio de mercado servicios municipio Pailitas Cesar.

Así mismo adjunto en formato Excel, la SOLICITUD DE COTIZACIÓN para el estudio de mercado de los procedimientos y consultas requeridos para la contratación de los servicios objetos del presente proceso.

Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud

RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION — Resumir este correo electrónico

Gerencia E.S.E. Palitas <gerencia@hhmbp.gov.co>

Para: DECES GUSAP-ALM; LACIDES ALBERTO CASTRILLO TRUJILLO

Responder · Responder a todos · Reenviar

Jue 05/11/2026 19:29

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

COTIZACION DE SERVICIOS.... 529 KB

Buenas noches
En atención a su solicitud, me permito remitir la oferta de servicios de salud de primer nivel de complejidad, para su estudio y consideración.

Atentamente

Una vez efectuada la solicitud de cotización, se recibió respuesta por parte de la **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS CESAR**, remitiendo la propuesta económica correspondiente. Los valores ofertados se encuentran relacionados en el numeral 5.5 Análisis del Valor Estimado. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una contratación interadministrativa, para la determinación del presupuesto oficial se consideraron exclusivamente los precios cotizados por dicha entidad.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado, no se tomaron en cuenta los ***PRECIOS HISTÓRICOS Y LOS PRECIOS DEL SECOP II***, se tomó en cuenta la cotización allegada por la **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS CESAR** por ser una contratación directa interadministrativa, en la cual se acordaron unos valores a las consultas y procedimientos de baja complejidad a prestar a nuestros usuarios, motivo por el cual no se tiene en cuenta el comportamiento de precios anteriores para el presente proceso, el valor estimado obtenido de la cotización, se refleja en el siguiente cuadro:

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR EN PESOS ($) |
|---|---|---|---|
| 1 | 210101 | CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL | $ 158.200 |
| 2 | 230101 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR | $ 44.400 |
| 3 | 230102 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR | $ 54.300 |
| 4 | 230201 | EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR | $ 25.100 |
| 5 | 230202 | EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR | $ 25.100 |
| 6 | 231101 | EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR | $ 123.700 |
| 7 | 231201 | EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR | $ 205.400 |
| 8 | 232102 | OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO | $ 84.600 |
| 9 | 232401 | RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL | $ 214.200 |
| 10 | 237103 | PULPECTOMIA | $ 214.200 |
| 11 | 237301 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | $ 164.000 |
| 12 | 243201 | SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA MENOR DE TRES CENTIMETROS | $ 32.700 |
| 13 | 249101 | CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA | $ 127.800 |
| 14 | 274901 | REMOCION DE CUERPO EXTRANO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA | $ 95.000 |
| 15 | 275101 | SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN HERIDA EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS | $ 95.700 |
| 16 | 275201 | ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS | $ 95.700 |
| 17 | 579401 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL) | $ 60.700 |
| 18 | 579501 | REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL) | $ 60.700 |
| 19 | 697101 | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU] | $ 112.100 |
| 20 | 735301 | ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA | $ 1.500.000 |
| 21 | 754101 | REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO | $ 300.000 |
| 22 | 861101 | DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION | $ 127.200 |
| 23 | 861201 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN | $ 95.000 |
| 24 | 861203 | EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION | $ 112.100 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25 | 861801 | INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS | $ 112.100 |
| 26 | 862701 | ONICECTOMIA | $ 95.000 |
| 27 | 865101 | SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL | $ 32.700 |
| 28 | 865102 | SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL | $ 32.700 |
| 29 | 865201 | SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA | $ 32.700 |
| 30 | 865207 | SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO ESCALPE | $ 32.700 |
| 31 | 869401 | RETIRO DE SUTURA EN PIEL YO TEJIDO CE LULAR SUBCUTANEO | $ 36.000 |
| 32 | 869501 | CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO | $ 36.000 |
| 33 | 870001 | RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE | $ 144.200 |
| 34 | 870003 | RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO | $ 127.800 |
| 35 | 870004 | RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA | $ 127.800 |
| 36 | 870005 | RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVA | $ 127.800 |
| 37 | 870101 | RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) | $ 127.800 |
| 38 | 870102 | RADIOGRAFIA DE ORBITAS | $ 127.800 |
| 39 | 870103 | RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS | $ 127.800 |
| 40 | 870104 | RADIOGRAFIA DE MALAR | $ 127.800 |
| 41 | 870105 | RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO | $ 127.800 |
| 42 | 870107 | RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES | $ 127.800 |
| 43 | 870108 | RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES | $ 127.800 |
| 44 | 870112 | RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR | $ 127.800 |
| 45 | 870113 | RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR | $ 127.800 |
| 46 | 870131 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM) | $ 127.800 |
| 47 | 871010 | RADIOGRAFIA DE COLUMIA CERVICAL | $ 161.700 |
| 48 | 871019 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL | $ 161.700 |
| 49 | 871020 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL | $ 158.200 |
| 50 | 871030 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR | $ 158.200 |
| 51 | 871040 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA | $ 197.300 |
| 52 | 871050 | RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX | $ 153.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 53 | 871091 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS | $ 153.500 |
| 54 | 871111 | RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL | $ 140.100 |
| 55 | 871121 | RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) | $ 140.100 |
| 56 | 872002 | RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE | $ 163.400 |
| 57 | 873111 | RADIOGRAFIA DE OMOPLATO | $ 127.800 |
| 58 | 873112 | RADIOGRAFIA DE CLAVICULA | $ 98.600 |
| 59 | 873121 | RADIOGRAFÍA DE HÚMERO | $ 127.800 |
| 60 | 873122 | RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO | $ 127.800 |
| 61 | 873204 | RADIOGRAFIA DE HOMBRO | $ 127.800 |
| 62 | 873205 | RADIOGRAFIA DE CODO | $ 98.600 |
| 63 | 873206 | RADIOGRAFIA DE MUNECA O PUNO | $ 98.600 |
| 64 | 873210 | RADIOGRAFIA DE MANO | $ 98.600 |
| 65 | 873312 | RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL | $ 127.800 |
| 66 | 873313 | RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL | $ 127.800 |
| 67 | 873333 | RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA) | $ 98.600 |
| 68 | 873335 | RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL | $ 98.600 |
| 69 | 873411 | RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) | $ 108.600 |
| 70 | 873412 | RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA | $ 166.400 |
| 71 | 873420 | RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL | $ 127.800 |
| 72 | 873423 | RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA | $ 147.700 |
| 73 | 873431 | RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA | $ 98.600 |
| 74 | 890201 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL | $ 70.000 |
| 75 | 890203 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL | $ 47.900 |
| 76 | 890205 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA | $ 21.600 |
| 77 | 890206 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA | $ 50.800 |
| 78 | 890208 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA | $ 47.900 |
| 79 | 890301 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL | $ 70.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 80 | 890303 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA | $ 47.900 |
| 81 | 890305 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA | $ 21.600 |
| 82 | 890306 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA | $ 50.800 |
| 83 | 890308 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA | $ 43.200 |
| 84 | 890701 | CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL | $ 115.000 |
| 85 | 890703 | CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL | $ 51.900 |
| 86 | 895101 | ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE | $ 95.700 |
| 87 | 897011 | MONITOREO FETAL ANTEPARTO | $ 52.500 |
| 88 | 901101 | BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] | $ 33.900 |
| 89 | 901104 | COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA | $ 25.100 |
| 90 | 901106 | COLORACION GIEMSA Y LECTURA | $ 25.100 |
| 91 | 901107 | COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA | $ 25.100 |
| 92 | 901111 | BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] LECTURA SERIADA 3 MUESTRAS | $ 33.900 |
| 93 | 901235 | UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO] | $ 127.800 |
| 94 | 901304 | EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL) | $ 44.400 |
| 95 | 901305 | EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH] | $ 28.000 |
| 96 | 901326 | LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO | $ 32.700 |
| 97 | 902207 | HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL | $ 48.400 |
| 98 | 902208 | HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO | $ 48.400 |
| 99 | 902210 | HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO | $ 48.400 |
| 100 | 902211 | HEMATOCRITO | $ 8.800 |
| 101 | 902213 | HEMOGLOBINA | $ 18.100 |
| 102 | 902214 | HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA | $ 25.100 |
| 103 | 902215 | HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA | $ 25.100 |
| 104 | 902220 | RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO | $ 19.800 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 105 | 903801 | ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS | $ 32.700 |
| 106 | 903809 | BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA | $ 46.700 |
| 107 | 903815 | COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD | $ 49.000 |
| 108 | 903816 | COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD, SEMIAUTOMATIZADO | $ 57.800 |
| 109 | 903818 | COLESTEROL TOTAL | $ 59.500 |
| 110 | 903841 | GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA | $ 29.200 |
| 111 | 906341 | Dengue ANTÍGENO MANUAL | $ 207.200 |
| 112 | 903842 | GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA | $ 74.100 |
| 113 | 903843 | GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL | $ 74.100 |
| 114 | 903844 | GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA | $ 134.200 |
| 115 | 903845 | GLUCOSA, TEST O SULLIVAN | $ 74.100 |
| 116 | 903856 | NITROGENO UREICO | $ 23.300 |
| 117 | 903868 | TRIGLICERIDOS | $ 32.700 |
| 118 | 903869 | UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS | $ 25.700 |
| 119 | 903883 | GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA] | $ 28.000 |
| 120 | 903895 | CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS | $ 28.000 |
| 121 | 904508 | GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO | $ 94.500 |
| 122 | 906039 | TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O , AUTOMATIZADA | $ 30.900 |
| 123 | 906127 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO | $ 178.000 |
| 124 | 906249 | VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS | $ 167.500 |
| 125 | 906317 | HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] | $ 210.700 |
| 126 | 906915 | PRUEBA NO TREPOMENICA MANUAL | $ 30.900 |
| 127 | 907001 | AZUCARES REDUCTORES EN HECES | $ 21.600 |
| 128 | 907002 | COPROLÓGICO | $ 19.300 |
| 129 | 907003 | COPROLOGICO POR CONCENTRACION | $ 29.200 |
| 130 | 907008 | SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] | $ 14.600 |
| 131 | 907106 | UROANALISIS | $ 30.900 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 132 | 911017 | HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA | $ 61.900 |
| 133 | 939401 | MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA) | $ 29.200 |
| 134 | 943102 | PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA | $ 43.200 |
| 135 | 944002 | PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA | $ 57.200 |
| 136 | 944102 | PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA | $ 126.100 |
| 137 | 944202 | PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA | $ 56.000 |
| 138 | 950601 | MEDICION DE AGUDEZA VISUAL | $ 21.600 |
| 139 | 977101 | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DIU | $ 112.100 |
| 140 | 990201 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL | $ 70.000 |
| 141 | 990203 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA | $ 32.700 |
| 142 | 990204 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA | $ 21.600 |
| 143 | 990205 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA | $ 21.600 |
| 144 | 990206 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA | $ 43.200 |
| 145 | 990212 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL | $ 32.700 |
| 146 | 990221 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE | $ 70.000 |
| 147 | 990222 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL | $ 70.000 |
| 148 | 990223 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES | $ 70.000 |
| 149 | 990224 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR | $ 70.000 |
| 150 | 991402 | APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA | $ 10.500 |
| 151 | 991403 | APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA | $ 10.500 |
| 152 | 993102 | VACUNA CONTRA LA TUBERCULOSIS (BCG) | $ 10.500 |
| 153 | 993104 | VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b | $ 10.500 |
| 154 | 993106 | VACUNA CONTRA NEUMOCOCO | $ 10.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 155 | 993120 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td] | $ 10.500 |
| 156 | 993122 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT] | $ 10.500 |
| 157 | 993130 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b,DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE) | $ 10.500 |
| 158 | 993501 | VACUNA CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP) | $ 10.500 |
| 159 | 993502 | VACUNA CONTRA HEPATITIS A | $ 10.500 |
| 160 | 993503 | VACUNA CONTRA HEPATITIS B | $ 10.500 |
| 161 | 993504 | VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA | $ 10.500 |
| 162 | 993505 | VACUNACIÓN CONTRA RABIA | $ 10.500 |
| 163 | 993509 | VACUNA CONTRA LA VARICELA | $ 10.500 |
| 164 | 993510 | VACUNA CONTRA LA INFLUENZA | $ 10.500 |
| 165 | 993512 | VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS | $ 10.500 |
| 166 | 993513 | VACUNA CONTRA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO [VPH] | $ 10.500 |
| 167 | 993520 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL) | $ 10.500 |
| 168 | 993522 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL) | $ 10.500 |
| 169 | 993523 | VACUNACIÓN CONTRA OTRO VIRUS (ESPECÍFICO) | $ 10.500 |
| 170 | 995201 | OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES | $ 10.500 |
| 171 | 995202 | ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19] | $ 10.500 |
| 172 | 997002 | CONTROL DE PLACA DENTAL | $ 32.700 |
| 173 | 997103 | TOPICACION DE FLUOR EN GEL | $ 47.900 |
| 174 | 997104 | TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION | $ 47.900 |
| 175 | 997105 | APLICACION DE RESINA PREVENTIVA | $ 41.400 |
| 176 | 997106 | TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ | $ 47.900 |
| 177 | 997107 | APLICACION DE SELLANTES | $ 42.000 |
| 178 | 997301 | DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL | $ 194.300 |
| 179 | 129B01 | INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO | $ 380.500 |
| 180 | 129B02 | INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE | $ 289.500 |
| 181 | 130B01 | INTERNACIÓN PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO | $ 380.500 |
| 182 | 130B02 | INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE | $ 289.500 |
| 183 | 5DSB01 | DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA | $ 131.900 |
| 184 | 90DS02 | DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA | $ 989.300 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 185 | 5DS002 | DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS | $ 41.400 |
| 186 | 5DS003 | DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS) | $ 95.700 |
| 187 | 5DS004 | DERECHOS DE SALA DE YESOS | $ 135.400 |
| 188 | 601T01 | TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO | $ 386.667 |
| 189 | 601T02 | TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO | $ 3.891.400 |
| 190 | 601T02 | TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - VALLEDUPAR CON AUXILIAR | $ 3.716.400 |
| 191 | 601T02 | TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - AGUACHICA CON MEDICO | $ 1.479.000 |
| 192 | 601T02 | TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - VALLEDUPAR CON AUXILIAR | $ 1.304.000 |
| 193 | 890250 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA | $ 101.000 |
| 194 | 890266 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA | $ 101.000 |
| 195 | 890283 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA | $ 101.000 |
| 196 | 890350 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA | $ 101.000 |
| 197 | 890366 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA | $ 101.000 |
| 198 | 890383 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA | $ 101.000 |

| MEDICAMENTOS E INSUMOS | |
|---|---|
| **MEDICAMENTO** | **VALOR UNITARIO** |
| ACETAMINOFÉN TAB 500 MG | $ 106,00 |
| ACETAMINOFÉN JARABE 120ML | $ 11.758,00 |
| ACETAMINOFÉN JARABE 60ML | $ 3.901,00 |
| ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100MG | $ 71,00 |
| ACIDO TRANEXANICO 500MG AMP | $ 9.203,00 |
| ADENOSINA 6MG AMP | $ 41.505,00 |
| ADRENALINA AMP. | $ 2.622,00 |
| AMIODARONA 150/3ML | $ 9.386,00 |
| AMPICILINA 1G +SULBACTAM 0,5G | $ 5.473,00 |
| AMPICILINA 1G INYE. | $ 4.449,00 |
| AMPICILINA 500MG INYE. | $ 3.048,00 |
| ATORVASTATINA 40MG TABX10 | $ 225,00 |
| AGUA DESTALAD X 1000ML | $ 17.032,00 |
| ATROPINA SULFATO 1G | $ 2.024,00 |
| BICARBONATO DE SODIO AMP840MG | $ 4.911,00 |
| BERODUAL SOL. INHALACIÓN | $ 31.625,00 |

| | |
|---|---|
| BETAMETASONA INY DE 4 MG | $ 2.404,00 |
| BETAMETASONA INY DE 8 MG | $ 1.707,00 |
| BROMURO DE IPATROPIO INHALADOR | $ 19.221,00 |
| N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMP 20 MG | $ 2.730,00 |
| CAPTOPRIL 50 MG TAB X100 | $ 146,00 |
| CAPTOPRIL 25 MG TAB X30 | $ 141,00 |
| CEFALOTINA 1G AMP | $ 5.412,00 |
| CEFRADINA 1G | $ 9.124,00 |
| CEFAZOLINA 1G | $ 4.262,00 |
| CLINDAMICINA INYE. | $ 6.009,00 |
| CLONIDINA TAB. 0,150MG | $ 87,00 |
| CLOPIDOGREL 75MG. TAB X 30 UND | $ 193,00 |
| CLORURO DE SODIO 10 ML AMPOLLA | $ 3.043,00 |
| CLORURO DE POTASIO AMP 2MEQ/10ML | $ 3.652,00 |
| CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML | $ 5.032,00 |
| CLORURO DE SODIO 0,9 % 100ML | $ 3.988,00 |
| CLORURO SODIO 0.9 % 500ML | $ 5.266,00 |
| COMPLEJO B AMPOLLA | $ 12.245,00 |
| DOPAMINA 200MG/5ML AMP | $ 4.614,00 |
| DEXAMETASONA INY DE 4 MG | $ 988,00 |
| DEXAMETASONA INY DE 8 MG | $ 1.530,00 |
| DEXTROSA AL 10% | $ 6.072,00 |
| DEXTROSA AL 5% | $ 5.901,00 |
| DIAZEPAM 10MG/2ML | $ 7.616,00 |
| DICLOFENACO AMP 75 MG | $ 1.639,00 |
| DIPIRONA + HIOSCINA INY. | $ 4.469,00 |
| DIPIRONA MAGNÉSICA INY 2 GR | $ 10.925,00 |
| DIPIRONA SÓDICA 1 GR INY | $ 2.185,00 |
| DIPIRONA SÓDICA 2,5 GR INY | $ 5.851,00 |
| FENITOÍNA SÓDICA 250MG INYE. | $ 4.385,00 |
| FUROSEMIDA INY DE 20 MG INYE. | $ 1.377,00 |
| GENTAMICINA 160 MG | $ 2.252,00 |
| GENTAMICINA 40MG AMP | $ 3.754,00 |
| GENTAMICINA 80MG | $ 1.619,00 |
| GENTAMICINA GOTAS | $ 5.382,00 |
| GLUCONATO DE CALCIO | $ 5.555,00 |
| HALOPERIDOL 5 MG AMP INYE. | $ 3.306,00 |
| HEPARINA SÓDICA | $ 45.410,00 |
| HIDROCORTISONA 100MG | $ 5.788,00 |
| HIDROXICINA 100MG INYE. | $ 17.983,00 |
| INSULINA INSULEX R | $ 34.233,00 |
| LABETALOL 100MG | $ 21.045,00 |

| | |
|---|---|
| LACTATO RINGER 500ML | $ 5.442,00 |
| LIDOCAÍNA 2% ATOMIZADOR | $ 149.937,00 |
| LIDOCAÍNA JALEA | $ 21.333,00 |
| LIDOCAÍNA LIQUIDA AL 2% FC 50ML | $ 29.622,00 |
| LOSARTAN 50MG TAB. | $ 104,00 |
| METHERGUIN INYE. | $ 9.842,00 |
| METILPREDNISOLONA 500MG AMP | $ 31.255,00 |
| METOCLOPRAMIDA INY DE 10 MG | $ 1.273,00 |
| METOPROLOL TAB DE 100 MG X30 | $ 5.106,00 |
| MIDAZOLAM 5 MG | $ 4.279,00 |
| MIDAZOLAM 15 MG | $ 7.091,00 |
| MISOPROSTROL 200MG X 12 | $ 5.307,00 |
| NIFEDIPINO TAB DE 30 MG | $ 484,00 |
| NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMP | $ 7.449,00 |
| NITROFURAZONA CREMA | $ 110.944,00 |
| ONDANSETRON 8MG/4ML | $ 4.669,00 |
| OMEPRAZOL 40M INYE. | $ 6.217,00 |
| OXACILINA INYE. | $ 4.145,00 |
| OXITOCINA INYE. | $ 6.774,00 |
| PAMOATO DE PIRANTEL | $ 4.451,00 |
| PENICILINA G SÓDICA 1,000.000 | $ 4.103,00 |
| PENICILINA BENZATINICA 2,400.000 UI | $ 5.384,00 |
| PENICILINA G SÓDICA 5,000.000 UI | $ 7.673,00 |
| SALBUTAMOL100MCG | $ 10.910,00 |
| SUERO ANTIVENENO ANTICORAL | $ 428.835,00 |
| SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE LIQUIDO | $ 492.085,00 |
| SULFATO DE MAGNESIO AMP | $ 3.797,00 |
| TRAMADOL INY DE 100 MG | $ 2.731,00 |
| TRAMADOL INY DE 50 MG | $ 2.185,00 |
| VACUNA ANTITETÁNICA 0,5 ML | $ 26.087,00 |
| VITAMINA K (FITOMENADIONA) | $ 3.943,00 |
| CYCLOFEM SUSP INY CX50 | $ 16.100,00 |
| OCEIRA PASTILLAS CAJA X50 BLISTER | $ 3.220,00 |
| ILEINE 150MG VIAL USO INSTITUCION CAJX25 | $ 20.079,00 |
| MORFINA 10MG | $ 1.990,00 |
| FENTANILO 0,5 | $ 2.675,00 |
| OXIGENO MEDICINAL | $ 30,00 |
| METRONIDAZOL 500MG/5ML SUSPENSIÓN | $ 9.966,00 |
| METRONIDAZOL 500MG TABLETA | $ 1.364,00 |
| AZITROMICINA 500MG/5 ML TABLETA | $ 5.058,00 |
| ZIDOVUDINA 10MG/ML SUSPENSION | $ 54.837,00 |
| ZIDOVUDINA 300MG FCO X60 | $ 100.740,00 |

| | |
|---|---|
| LAMIVUDINA 10MG/ML SUSPENSION ORAL | $ 180.281,00 |
| LAMIVUDINA 150MG | $ 2.277,00 |
| LOPINAVIR + RITONAVIR 200/50 | $ 1.838,00 |
| RALTEGRAVIR 25 MG FCO X 60 | $ 787.980,00 |
| RITONAVIR 100MG X 30 | $ 47.955,00 |
| FORMULA F-75 400GR NUTRISET | $ 130.295,00 |
| PRESERVATIVOS | $ 478,00 |
| IMPLANON NXT IMP SUBDER CAJX1 ( ETENOGESTREL) | $ 394.938,00 |
| DESOGESTREL75MG BLISTER X28 TABLETA. | $ 13.225,00 |
| DISPOSITIVO INTRAUTERINO TCU-380A SOBX1 | $ 15.502,00 |
| **INSUMO** | **VALOR UNITARIO** |
| AGUJA HIPODÉRMICA X20G 1" X100 | $ 21.759,00 |
| AGUJA HIPODERMICA X 24 G " X 100 | $ 21.759,00 |
| AGUJA HIPODÉRMICA X18G 1" X100 | $ 21.759,00 |
| ALCOHOL ETILICO 96% | $ 95.920,00 |
| ALCOHOL ANTISEPTICO GALON | $ 59.760,00 |
| ALGODÓN ROLLO | $ 31.170,00 |
| AMBU RESUCITADOR DESECHABLE NEONATAL | $ 151.390,00 |
| AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PEDIATRICO | $ 151.390,00 |
| AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO | $ 151.390,00 |
| APLICADORES DE Algodón paqt | $ 5.077,00 |
| BAJALENGUA CAJAX 100 | $ 14.620,00 |
| BOLSA RECOLECTORA DE ORINA (CYSTOFLO) ADULTO | $ 13.753,00 |
| BOLSA RECOLECTORA DE ORINA (CYSTOFLO) PEDIATRICO | $ 15.012,00 |
| BURETROL EQUIPO | $ 5.753,00 |
| CLORHEXIDINA 4% GALON | $ 253.000,00 |
| CARTILLA SNELLEN ADULTO | $ 57.368,00 |
| CARTILLA SNELLEN PEDIATRICA | $ 57.368,00 |
| CANULA GUEDEL # 0.0 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #0 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #1 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #2 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #3 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #4 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #5 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #6 | $ 2.872,00 |
| MASCARA LARINGEA # 0 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA #0.5 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 1 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 1.5 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 2 | $ 92.955,00 |

| | |
|---|---|
| MASCARA LARINGEA # 3 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 4 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 5 | $ 92.955,00 |
| CANULA NASAL ADULTO | $ 3.481,00 |
| CANULA NASAL PEDIATRICA | $ 3.481,00 |
| CATETER # 16 | $ 2.987,00 |
| CATETER # 18 | $ 2.987,00 |
| CATETER # 20 | $ 2.987,00 |
| CATETER # 22 | $ 2.987,00 |
| CATETER # 24 | $ 2.987,00 |
| CATGUT CROMADO # 2 | $ 13.429,00 |
| CATGUT CROMADO # 3 | $ 13.429,00 |
| CATGUT CROMADO # 4 | $ 13.429,00 |
| CATGUT CROMADO # 5 | $ 13.429,00 |
| CINTA PARA ESTERILIZAR | $ 36.576,00 |
| COMPRESA DE GASA ESTERIL SB X5und | $ 13.225,00 |
| COMPRESA DE GASAS NO ESTERIL X 10und | $ 13.225,00 |
| EQUIPO MACROGOTEO | $ 1.841,00 |
| EQUIPO MICROGOTEO | $ 2.036,00 |
| ESPARADRAPO TUBO | $ 165.004,00 |
| FIJADOR CITOLOGICO FRASCO X 150ML | $ 31.006,00 |
| GEL CONDUCTOR GALON | $ 56.074,00 |
| GLUTARALDEHIDO GALON | $ 79.076,00 |
| GORROS DESACHABLES Bolsa *100 | $ 25.405,00 |
| GUANTE NITRILO TALLA M- | $ 48.334,00 |
| GUANTES DE LATEX TALLA L CAJA | $ 31.919,00 |
| GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA | $ 31.919,00 |
| GUANTES DE LATEX TALLA S CAJA | $ 31.919,00 |
| GUANTES DE LATEX TALLA XS CAJA | $ 31.919,00 |
| GUANTES ESTERIL 6.5X 50 CAJA | $ 4.071,00 |
| GUANTES ESTERIL 7.5X 50 CAJA | $ 4.071,00 |
| GUIA DE INTUBACION ADULTO | $ 13.055,00 |
| GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA | $ 13.055,00 |
| HOJA BISTURÍ #15 | $ 85.876,00 |
| HUMIDIFICADOR OXIGENO | $ 13.257,00 |
| INHALOCAMARA ADULTO | $ 13.842,00 |
| INHALOCAMARA PEDIATRICA | $ 13.842,00 |
| JERINGA 50ML X 30 | $ 2.763,00 |
| JERINGA 20ML X 50 | $ 1.070,00 |
| JERINGA 10ML X 100 | $ 594,00 |
| JERINGA 5ML X 100 | $ 431,00 |
| JERINGA 1 ML X 100 | $ 391,00 |

| | |
|---|---|
| JERINGA 3ML X 100 | $ 450,00 |
| LANCETAS ESTERILES X 50UND | $ 23.000,00 |
| GLUCOQUICK (tirillas) G30A | $ 57.500,00 |
| MASCARA DE NO REIHNALACION ADULTO (MASCARILLA ) | $ 11.876,00 |
| MASCARA DE NO REIHNALACION PEDIATRICO | $ 11.876,00 |
| MASCARA DE OXIGENO VENTURY ADULTO | $ 11.446,00 |
| MASCARA DE OXIGENO VENTURY PEDIATRICO | $ 11.446,00 |
| MICRONEBULIZADOR ADULTO | $ 7.776,00 |
| MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO | $ 7.764,00 |
| NIPLEX SOPORTE | $ 17.250,00 |
| NYLON 2-0 AGUJA CURVOS. | $ 11.324,00 |
| NYLON 3-0 AGUJA CURVA. | $ 11.324,00 |
| NYLON 4-0 AGUJA CURVOS | $ 11.324,00 |
| NYLON 5-0 AGUJA CURVA | $ 11.324,00 |
| PLUMPY NUT SOBRE92GR | $ 11.324,00 |
| PAPEL CREPADO ROLLO | $ 276.497,00 |
| PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA (rollo) 80mm*20mm | $ 11.946,00 |
| PAPEL PARA DESFRIBRILADOR MINDRAY D3 | $ 46.000,00 |
| PAPEL MONITOREO FETAL F9-F6-F3 152MMX90 | $ 26.929,00 |
| RECOLECTOR DE ORINA TAPA AZUL paqt x50 | $ 743,00 |
| BOLSA RECOLECTOR DE ORINA PEDIATRICA PQ X50 UND | $ 41.770,00 |
| GASA TEJIDA ROLLO | $ 97.276,00 |
| SONDA FOLEY # 6 | $ 6.314,00 |
| SONDA FOLEY # 8 | $ 6.315,00 |
| SONDA FOLEY # 10 | $ 6.315,00 |
| SONDA FOLEY # 12 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 14 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 16 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 18 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 20 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 22 | $ 4.376,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) # 6 | $ 1.425,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) # 8 | $ 1.425,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) #10 | $ 1.758,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) #12 | $ 1.930,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) #14 | $ 2.213,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) # 16 | $ 2.213,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) #18 | $ 2.882,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) # 20 | $ 3.416,00 |
| SONDA NELATON # 10 | $ 1.107,00 |
| SONDA NELATON # 12 | $ 1.107,00 |

| | |
|---|---|
| SONDA NELATON # 14 | $ 1.107,00 |
| SONDA NELATON # 16 | $ 1.110,00 |
| SONDA NELATON # 18 | $ 1.585,00 |
| SONDA NELATON # 6 | $ 1.802,00 |
| SONDA NELATON # 8 | $ 1.107,00 |
| SONDA DE SUCCION ABIERTA FR # 06 | $ 1.829,00 |
| SONDA DE SUCCION ABIERTA FR # 20 | $ 2.203,00 |
| TAPA BOCAS X 50UND | $ 21.170,00 |
| TAPON VENOSO HEPARINIZADO X100 | $ 864,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 | $ 7.472,00 |
| VENDAS DE ALGODÓN 6X5... | $ 4.313,00 |
| VENDAS DE ALGODÓN 5X5... | $ 3.401,00 |
| VENDAS DE ALGODÓN 4X5... | $ 3.335,00 |
| VENDAS DE ALGODÓN 3X5... | $ 1.776,00 |
| VENDAS DE YESO 6X5... | $ 12.524,00 |
| VENDAS DE YESO 5X5... | $ 10.971,00 |
| VENDAS DE YESO 4X5... | $ 8.372,00 |
| VENDAS DE YESO 3X5... | $ 5.405,00 |
| VENDAS ELASTICAS 6X5 | $ 6.900,00 |
| VENDAS ELASTICAS 5X5 | $ 5.059,00 |
| VENDAS ELASTICAS 4X5 | $ 4.600,00 |
| VENDAS ELASTICAS 3X5 | $ 2.513,00 |
| KIT CITOLOGICO TALLA M BOL INT | $ 4.798,00 |
| CLAMP UMBILICAL | $ 1.107,00 |
| MANILLA IDENTIFICACION NIÑA CJX100 | $ 903,00 |
| MANILLA IDENTIFICACION NIÑO CJX100 | $ 903,00 |
| CONOS DE OTOSCOPIO | $ 393,00 |
| TUBOS TAPA AMARRILLOS 2 ML X100 | $ 81.392,00 |
| TUBOS TAPA AMARRILLOS 3,5 ML X100 | $ 146.566,00 |
| TUBOS TAPA LILA X2 ML DG X100 | $ 113.996,00 |

| | |
|---|---|
| TUBOS TAPA LILA X 3,5 ML DG X100 | $ 103.684,00 |
| ELECTRODO ADULTO | $ 896,00 |
| ELECTRODO PEDIATRICO | $ 896,00 |
| PLUMPY NUT SOBRE 92G | $ 22.474,00 |

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

| GRUPO LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) | RASES8 UPRES DECES VIGENCIA 2026 | CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS | 16 | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| | | RASES8 UPRES DECES VIGENCIA 2027 | | | | $ 15.000.000 | $ 15.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | $ 16.000.000 |

Intendente **LACIDES ALBERTO CASTRILLO TRUJILLO**
Almacenista
Estructurador de los estudios previos

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

Aplica

**Anexos**
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos anexos al estudio previo.

- Plan de compras
- Solicitud de cotización
- Cotización

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

## CERTIFICACION

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y en atención a que la unidad prestadora de salud cesar no cuenta como satisfacer nuestra necesidad y demanda de nuestros usuarios en cuanto a los servicios médicos hospitalarios de municipio de Pailitas Cesar, manifiesto que se hace necesario la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

Esto garantiza seguir brindando la atención a los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cesar en dicha municipalidad en lo que tiene que ver con esos servicios en salud.

Se expide la presente a los 10 días del mes 11 del año 2026

Atentamente,

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente deberá ACREDITAR mediante certificación debidamente firmado por su representante legal (anexar con su oferta documento), que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en la siguiente tabla; dicho personal que prestará el servicio contratado deberá estar debidamente registrado en el RETHUS durante la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, así mismo no deberá presentar ningún tipo de sanciones o inhabilidades.<br><br>El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, él cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.
<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>MEDICO GENERAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ENFERMERO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GINECOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ODONTOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PSICOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NUTRICIONISTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INTERNISTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PEDIATRA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BACTERIOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TECNICO RADIOLOGO</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA:<br><br>El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>HABILITACIÓN:<br><br>El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.<br>El oferente deberá contar con la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:
<table>
<tr><th>ESPECIALIDAD</th><th>CODIGO HABILITACION</th></tr>
<tr><td>Hospitalización Adultos</td><td>129</td></tr>
<tr><td>Hospitalización Pediátrica</td><td>130</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | <table><tr><td>Consulta externa Enfermería</td><td>312</td></tr><tr><td>Ginecobstetricia</td><td>320</td></tr><tr><td>Consulta externa Medicina General</td><td>328</td></tr><tr><td>Medicina Interna</td><td>329</td></tr><tr><td>Consulta externa Nutrición y Dietética</td><td>333</td></tr><tr><td>Consulta externa Odontología General</td><td>334</td></tr><tr><td>Pediatría</td><td>342</td></tr><tr><td>Consulta externa Psicología</td><td>344</td></tr><tr><td>Laboratorio Clínico</td><td>706</td></tr><tr><td>Vacunación</td><td>420</td></tr><tr><td>Toma de muestras de laboratorio clínico</td><td>712</td></tr><tr><td>Servicio farmacéutico</td><td>714</td></tr><tr><td>Imágenes diagnosticas ionizantes</td><td>744</td></tr><tr><td>Toma de muestra de cuello uterino y Ginecológicas</td><td>749</td></tr><tr><td>Atención del parto</td><td>1101</td></tr><tr><td>Urgencias</td><td>1102</td></tr><tr><td>Transporte Asistencial Básico</td><td>1103</td></tr></table><br>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.<br><br>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".<br><br>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratista, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud, y así mismo notificara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 8. | | |
| 5 | **CERTIFICAR OPORTUNIDAD:**<br><br>El oferente deberá ofrecer la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:<br><br>• Programación de consultas especializadas no mayor a quince (15) días a partir de radicada su solicitud.<br>• Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a ocho (8) días a partir del día siguiente a su realización.<br>• Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días, a partir de radicada su solicitud.<br>• Servicio de Urgencias máximo una (1) hora después del ingreso del paciente. | | |
| 6 | Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.<br><br>La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | **ADICIÓN DE SERVICIOS**<br>En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:<br>- El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación.<br>- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.<br>- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.<br>**NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas. | | |
| 8 | El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados. | | |
| 9 | **PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**<br>El oferente se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad:<br>• ***Decreto 591 del 2024*** *"Por el cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*<br>• ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".*<br>• ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.*<br>• ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.*<br>• **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*<br>• **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".*<br>• **Decreto 351 del 19 de febrero de 2014** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades* El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos | | |
| 11 | **COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad.<br>**COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | **EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**<br>El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista. | | |
| 13 | **INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:**<br><br>El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:<br><br>• En un cincuenta por ciento (50%)<br>• En un Setenta por ciento (70%),<br>• y en un Noventa por Ciento (90%)<br>Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso.<br><br>Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados. | | |
| 14 | **PROFESIONAL ENLACE**<br><br>El OFERENTE deberá diligenciar en el presento anexo los datos del funcionario que designará como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.<br><br>**Nombres y apellidos:**<br>**Cargo:**<br>**Numero celular:**<br>**Correo electrónico**<br><br>Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato | | |
| 15 | **EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial | | |
| 16 | **REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente deberá acreditar que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada. | | |
| 17 | El oferente garantiza:<br>o El cumplimiento de los protocolos de interrupción voluntaria del embarazo, que garantice el acceso seguro, oportuno, de calidad e integral (sentencia C055 de 2022, sentencia C-355 de 2006, Resolución 1575 de 2026, circulares 044 de 2022 y 2024150000000009-5 de 2024 de supersalud y la resolución 3280 de 2019.<br>o El cumplimiento de servicio de "EGRESO SEGURO DE LA MATERNA Y EL RECIEN NACIDO" como componente obligatorio de la Ruta Integral en salud materno perinatal (RIAMP) acordes a la Resolución 3280 de 2018 (Lineamiento III, numeral 4.10 y 4.12) y la circular externa 010 de 2026 ambas del Ministerio de Salud y Protección Social. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.<br>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:<br>✓ **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.<br>✓ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.<br>✓ **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo<br>✓ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.<br>✓ **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.<br>✓ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.<br>✓ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten, Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.<br>**Nota 1:** Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.<br>**Nota 2:** El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).<br>**Nota 3:** El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso. | | |
| 19 | El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. | | |

Intendente **LACIDES ALBERTO CASTRILLO TRUJILLO**
Almacenista
Estructurador de los estudios previos

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
9. El contratista se compromete a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 CSSPN por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional.
10. El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
11. Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
12. El contratista deberá garantizar conforme a los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, los elementos de protección personal requeridos para el personal que ejecute las actividades contratadas, garantizando su suministro, reposición y uso adecuado, de conformidad con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad aplicables.
13. Durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
14. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuenta con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
15. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"*. **NOTA**: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
19. La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.
20. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
21. Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), conforme a la normatividad vigente. NOTA: El personal destinado para la ejecución no tiene o tendrá vínculo laboral con la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, Unidad Prestadora de Salud Cesar
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**DECRETO 1072 de 2015 – Articulo 1.1.1.1.** El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

*Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

**Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

**Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

**Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8- adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8- para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES8 CD _____ 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR CD _____ 2025**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
    Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

## OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO |
| --- | --- | --- |
| 1 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.** | _____% |

**OTAS INFORMATIVAS:**

**NOTA 1:** ***El oferente debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.***

**NOTA 2:** Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

NOTA: Para la regulación de los medicamentos se tendrá en cuenta la circular 018 DE 2024 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMD)

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| VALOR TECHO | |

## VALOR TECHO ESTIMADO

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR EN PESOS ($) |
|---|---|---|---|
| 1 | 210101 | CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL | $ 158.200 |
| 2 | 230101 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR | $ 44.400 |
| 3 | 230102 | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR | $ 54.300 |
| 4 | 230201 | EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR | $ 25.100 |
| 5 | 230202 | EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR | $ 25.100 |
| 6 | 231101 | EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR | $ 123.700 |
| 7 | 231201 | EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR | $ 205.400 |
| 8 | 232102 | OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO | $ 84.600 |
| 9 | 232401 | RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL | $ 214.200 |
| 10 | 237103 | PULPECTOMIA | $ 214.200 |
| 11 | 237301 | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | $ 164.000 |
| 12 | 243201 | SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA MENOR DE TRES CENTIMETROS | $ 32.700 |
| 13 | 249101 | CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA | $ 127.800 |
| 14 | 274901 | REMOCION DE CUERPO EXTRANO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA | $ 95.000 |
| 15 | 275101 | SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN HERIDA EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS | $ 95.700 |
| 16 | 275201 | ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS | $ 95.700 |
| 17 | 579401 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL) | $ 60.700 |
| 18 | 579501 | REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL) | $ 60.700 |
| 19 | 697101 | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU] | $ 112.100 |
| 20 | 735301 | ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA | $ 1.500.000 |
| 21 | 754101 | REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO | $ 300.000 |
| 22 | 861101 | DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION | $ 127.200 |
| 23 | 861201 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN | $ 95.000 |
| 24 | 861203 | EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION | $ 112.100 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25 | 861801 | INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS | $ 112.100 |
| 26 | 862701 | ONICECTOMIA | $ 95.000 |
| 27 | 865101 | SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL | $ 32.700 |
| 28 | 865102 | SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL | $ 32.700 |
| 29 | 865201 | SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA | $ 32.700 |
| 30 | 865207 | SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO ESCALPE | $ 32.700 |
| 31 | 869401 | RETIRO DE SUTURA EN PIEL YO TEJIDO CE LULAR SUBCUTANEO | $ 36.000 |
| 32 | 869501 | CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO | $ 36.000 |
| 33 | 870001 | RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE | $ 144.200 |
| 34 | 870003 | RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO | $ 127.800 |
| 35 | 870004 | RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA | $ 127.800 |
| 36 | 870005 | RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVA | $ 127.800 |
| 37 | 870101 | RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) | $ 127.800 |
| 38 | 870102 | RADIOGRAFIA DE ORBITAS | $ 127.800 |
| 39 | 870103 | RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS | $ 127.800 |
| 40 | 870104 | RADIOGRAFIA DE MALAR | $ 127.800 |
| 41 | 870105 | RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO | $ 127.800 |
| 42 | 870107 | RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES | $ 127.800 |
| 43 | 870108 | RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES | $ 127.800 |
| 44 | 870112 | RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR | $ 127.800 |
| 45 | 870113 | RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR | $ 127.800 |
| 46 | 870131 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM) | $ 127.800 |
| 47 | 871010 | RADIOGRAFIA DE COLUMIA CERVICAL | $ 161.700 |
| 48 | 871019 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL | $ 161.700 |
| 49 | 871020 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL | $ 158.200 |
| 50 | 871030 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR | $ 158.200 |
| 51 | 871040 | RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA | $ 197.300 |
| 52 | 871050 | RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX | $ 153.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 53 | 871091 | RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS | $ 153.500 |
| 54 | 871111 | RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL | $ 140.100 |
| 55 | 871121 | RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) | $ 140.100 |
| 56 | 872002 | RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE | $ 163.400 |
| 57 | 873111 | RADIOGRAFIA DE OMOPLATO | $ 127.800 |
| 58 | 873112 | RADIOGRAFIA DE CLAVICULA | $ 98.600 |
| 59 | 873121 | RADIOGRAFÍA DE HÚMERO | $ 127.800 |
| 60 | 873122 | RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO | $ 127.800 |
| 61 | 873204 | RADIOGRAFIA DE HOMBRO | $ 127.800 |
| 62 | 873205 | RADIOGRAFIA DE CODO | $ 98.600 |
| 63 | 873206 | RADIOGRAFIA DE MUNECA O PUNO | $ 98.600 |
| 64 | 873210 | RADIOGRAFIA DE MANO | $ 98.600 |
| 65 | 873312 | RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL | $ 127.800 |
| 66 | 873313 | RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL | $ 127.800 |
| 67 | 873333 | RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA) | $ 98.600 |
| 68 | 873335 | RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL | $ 98.600 |
| 69 | 873411 | RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) | $ 108.600 |
| 70 | 873412 | RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA | $ 166.400 |
| 71 | 873420 | RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL | $ 127.800 |
| 72 | 873423 | RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA | $ 147.700 |
| 73 | 873431 | RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA | $ 98.600 |
| 74 | 890201 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL | $ 70.000 |
| 75 | 890203 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL | $ 47.900 |
| 76 | 890205 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA | $ 21.600 |
| 77 | 890206 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA | $ 50.800 |
| 78 | 890208 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA | $ 47.900 |
| 79 | 890301 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL | $ 70.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 80 | 890303 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA | $ 47.900 |
| 81 | 890305 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA | $ 21.600 |
| 82 | 890306 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA | $ 50.800 |
| 83 | 890308 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA | $ 43.200 |
| 84 | 890701 | CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL | $ 115.000 |
| 85 | 890703 | CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL | $ 51.900 |
| 86 | 895101 | ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE | $ 95.700 |
| 87 | 897011 | MONITOREO FETAL ANTEPARTO | $ 52.500 |
| 88 | 901101 | BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] | $ 33.900 |
| 89 | 901104 | COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA | $ 25.100 |
| 90 | 901106 | COLORACION GIEMSA Y LECTURA | $ 25.100 |
| 91 | 901107 | COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA | $ 25.100 |
| 92 | 901111 | BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] LECTURA SERIADA 3 MUESTRAS | $ 33.900 |
| 93 | 901235 | UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO] | $ 127.800 |
| 94 | 901304 | EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL) | $ 44.400 |
| 95 | 901305 | EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH] | $ 28.000 |
| 96 | 901326 | LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO | $ 32.700 |
| 97 | 902207 | HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL | $ 48.400 |
| 98 | 902208 | HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO | $ 48.400 |
| 99 | 902210 | HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO | $ 48.400 |
| 100 | 902211 | HEMATOCRITO | $ 8.800 |
| 101 | 902213 | HEMOGLOBINA | $ 18.100 |
| 102 | 902214 | HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA | $ 25.100 |
| 103 | 902215 | HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA | $ 25.100 |
| 104 | 902220 | RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO | $ 19.800 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 105 | 903801 | ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS | $ 32.700 |
| 106 | 903809 | BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA | $ 46.700 |
| 107 | 903815 | COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD | $ 49.000 |
| 108 | 903816 | COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO | $ 57.800 |
| 109 | 903818 | COLESTEROL TOTAL | $ 59.500 |
| 110 | 903841 | GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA | $ 29.200 |
| 111 | 906341 | Dengue ANTÍGENO MANUAL | $ 207.200 |
| 112 | 903842 | GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA | $ 74.100 |
| 113 | 903843 | GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL | $ 74.100 |
| 114 | 903844 | GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA | $ 134.200 |
| 115 | 903845 | GLUCOSA, TEST O SULLIVAN | $ 74.100 |
| 116 | 903856 | NITROGENO UREICO | $ 23.300 |
| 117 | 903868 | TRIGLICERIDOS | $ 32.700 |
| 118 | 903869 | UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS | $ 25.700 |
| 119 | 903883 | GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA] | $ 28.000 |
| 120 | 903895 | CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS | $ 28.000 |
| 121 | 904508 | GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO | $ 94.500 |
| 122 | 906039 | TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O , AUTOMATIZADA | $ 30.900 |
| 123 | 906127 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO | $ 178.000 |
| 124 | 906249 | VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS | $ 167.500 |
| 125 | 906317 | HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] | $ 210.700 |
| 126 | 906915 | PRUEBA NO TREPOMENICA MANUAL | $ 30.900 |
| 127 | 907001 | AZUCARES REDUCTORES EN HECES | $ 21.600 |
| 128 | 907002 | COPROLÓGICO | $ 19.300 |
| 129 | 907003 | COPROLOGICO POR CONCENTRACION | $ 29.200 |
| 130 | 907008 | SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] | $ 14.600 |
| 131 | 907106 | UROANALISIS | $ 30.900 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 132 | 911017 | HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA | $ 61.900 |
| 133 | 939401 | MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA) | $ 29.200 |
| 134 | 943102 | PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA | $ 43.200 |
| 135 | 944002 | PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA | $ 57.200 |
| 136 | 944102 | PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA | $ 126.100 |
| 137 | 944202 | PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA | $ 56.000 |
| 138 | 950601 | MEDICION DE AGUDEZA VISUAL | $ 21.600 |
| 139 | 977101 | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DIU | $ 112.100 |
| 140 | 990201 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL | $ 70.000 |
| 141 | 990203 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA | $ 32.700 |
| 142 | 990204 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA | $ 21.600 |
| 143 | 990205 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA | $ 21.600 |
| 144 | 990206 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA | $ 43.200 |
| 145 | 990212 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL | $ 32.700 |
| 146 | 990221 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE | $ 70.000 |
| 147 | 990222 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL | $ 70.000 |
| 148 | 990223 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES | $ 70.000 |
| 149 | 990224 | EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR | $ 70.000 |
| 150 | 991402 | APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA | $ 10.500 |
| 151 | 991403 | APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA | $ 10.500 |
| 152 | 993102 | VACUNA CONTRA LA TUBERCULOSIS (BCG) | $ 10.500 |
| 153 | 993104 | VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b | $ 10.500 |
| 154 | 993106 | VACUNA CONTRA NEUMOCOCO | $ 10.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 155 | 993120 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td] | $ 10.500 |
| 156 | 993122 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT] | $ 10.500 |
| 157 | 993130 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b,DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE) | $ 10.500 |
| 158 | 993501 | VACUNA CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP) | $ 10.500 |
| 159 | 993502 | VACUNA CONTRA HEPATITIS A | $ 10.500 |
| 160 | 993503 | VACUNA CONTRA HEPATITIS B | $ 10.500 |
| 161 | 993504 | VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA | $ 10.500 |
| 162 | 993505 | VACUNACIÓN CONTRA RABIA | $ 10.500 |
| 163 | 993509 | VACUNA CONTRA LA VARICELA | $ 10.500 |
| 164 | 993510 | VACUNA CONTRA LA INFLUENZA | $ 10.500 |
| 165 | 993512 | VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS | $ 10.500 |
| 166 | 993513 | VACUNA CONTRA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO [VPH] | $ 10.500 |
| 167 | 993520 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL) | $ 10.500 |
| 168 | 993522 | VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL) | $ 10.500 |
| 169 | 993523 | VACUNACIÓN CONTRA OTRO VIRUS (ESPECÍFICO) | $ 10.500 |
| 170 | 995201 | OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES | $ 10.500 |
| 171 | 995202 | ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19] | $ 10.500 |
| 172 | 997002 | CONTROL DE PLACA DENTAL | $ 32.700 |
| 173 | 997103 | TOPICACION DE FLUOR EN GEL | $ 47.900 |
| 174 | 997104 | TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION | $ 47.900 |
| 175 | 997105 | APLICACION DE RESINA PREVENTIVA | $ 41.400 |
| 176 | 997106 | TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ | $ 47.900 |
| 177 | 997107 | APLICACION DE SELLANTES | $ 42.000 |
| 178 | 997301 | DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL | $ 194.300 |
| 179 | 129B01 | INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO | $ 380.500 |
| 180 | 129B02 | INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE | $ 289.500 |
| 181 | 130B01 | INTERNACIÓN PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO | $ 380.500 |
| 182 | 130B02 | INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE | $ 289.500 |
| 183 | 5DSB01 | DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA | $ 131.900 |
| 184 | 90DS02 | DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA | $ 989.300 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 185 | 5DS002 | DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS | $ 41.400 |
| 186 | 5DS003 | DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS) | $ 95.700 |
| 187 | 5DS004 | DERECHOS DE SALA DE YESOS | $ 135.400 |
| 188 | 601T01 | TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO | $ 386.667 |
| 189 | 601T02 | TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO | $ 3.891.400 |
| 190 | 601T02 | TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - VALLEDUPAR CON AUXILIAR | $ 3.716.400 |
| 191 | 601T02 | TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - AGUACHICA CON MEDICO | $ 1.479.000 |
| 192 | 601T02 | TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO - VALLEDUPAR CON AUXILIAR | $ 1.304.000 |
| 193 | 890250 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA | $ 101.000 |
| 194 | 890266 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA | $ 101.000 |
| 195 | 890283 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA | $ 101.000 |
| 196 | 890350 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA | $ 101.000 |
| 197 | 890366 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA | $ 101.000 |
| 198 | 890383 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA | $ 101.000 |

| MEDICAMENTOS E INSUMOS | |
|---|---|
| **MEDICAMENTO** | **VALOR UNITARIO** |
| ACETAMINOFÉN TAB 500 MG | $ 106,00 |
| ACETAMINOFÉN JARABE 120ML | $ 11.758,00 |
| ACETAMINOFÉN JARABE 60ML | $ 3.901,00 |
| ACIDO ACETIL SALICILICO TAB 100MG | $ 71,00 |
| ACIDO TRANEXANICO 500MG AMP | $ 9.203,00 |
| ADENOSINA 6MG AMP | $ 41.505,00 |
| ADRENALINA AMP. | $ 2.622,00 |
| AMIODARONA 150/3ML | $ 9.386,00 |
| AMPICILINA 1G +SULBACTAM 0,5G | $ 5.473,00 |
| AMPICILINA 1G INYE. | $ 4.449,00 |
| AMPICILINA 500MG INYE. | $ 3.048,00 |
| ATORVASTATINA 40MG TABX10 | $ 225,00 |
| AGUA DESTALAD X 1000ML | $ 17.032,00 |
| ATROPINA SULFATO 1G | $ 2.024,00 |
| BICARBONATO DE SODIO AMP840MG | $ 4.911,00 |
| BERODUAL SOL. INHALACIÓN | $ 31.625,00 |

| | |
|---|---|
| BETAMETASONA INY DE 4 MG | $ 2.404,00 |
| BETAMETASONA INY DE 8 MG | $ 1.707,00 |
| BROMURO DE IPATROPIO INHALADOR | $ 19.221,00 |
| N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMP 20 MG | $ 2.730,00 |
| CAPTOPRIL 50 MG TAB X100 | $ 146,00 |
| CAPTOPRIL 25 MG TAB X30 | $ 141,00 |
| CEFALOTINA 1G AMP | $ 5.412,00 |
| CEFRADINA 1G | $ 9.124,00 |
| CEFAZOLINA 1G | $ 4.262,00 |
| CLINDAMICINA INYE. | $ 6.009,00 |
| CLONIDINA TAB. 0,150MG | $ 87,00 |
| CLOPIDOGREL 75MG. TAB X 30 UND | $ 193,00 |
| CLORURO DE SODIO 10 ML AMPOLLA | $ 3.043,00 |
| CLORURO DE POTASIO AMP 2MEQ/10ML | $ 3.652,00 |
| CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML | $ 5.032,00 |
| CLORURO DE SODIO 0,9 % 100ML | $ 3.988,00 |
| CLORURO SODIO 0.9 % 500ML | $ 5.266,00 |
| COMPLEJO B AMPOLLA | $ 12.245,00 |
| DOPAMINA 200MG/5ML AMP | $ 4.614,00 |
| DEXAMETASONA INY DE 4 MG | $ 988,00 |
| DEXAMETASONA INY DE 8 MG | $ 1.530,00 |
| DEXTROSA AL 10% | $ 6.072,00 |
| DEXTROSA AL 5% | $ 5.901,00 |
| DIAZEPAM 10MG/2ML | $ 7.616,00 |
| DICLOFENACO AMP 75 MG | $ 1.639,00 |
| DIPIRONA + HIOSCINA INY. | $ 4.469,00 |
| DIPIRONA MAGNÉSICA INY 2 GR | $ 10.925,00 |
| DIPIRONA SÓDICA 1 GR INY | $ 2.185,00 |
| DIPIRONA SÓDICA 2,5 GR INY | $ 5.851,00 |
| FENITOÍNA SÓDICA 250MG INYE. | $ 4.385,00 |
| FUROSEMIDA INY DE 20 MG INYE. | $ 1.377,00 |
| GENTAMICINA 160 MG | $ 2.252,00 |
| GENTAMICINA 40MG AMP | $ 3.754,00 |
| GENTAMICINA 80MG | $ 1.619,00 |
| GENTAMICINA GOTAS | $ 5.382,00 |
| GLUCONATO DE CALCIO | $ 5.555,00 |
| HALOPERIDOL 5 MG AMP INYE. | $ 3.306,00 |
| HEPARINA SÓDICA | $ 45.410,00 |
| HIDROCORTISONA 100MG | $ 5.788,00 |
| HIDROXICINA 100MG INYE. | $ 17.983,00 |
| INSULINA INSULEX R | $ 34.233,00 |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| VALOR TECHO | |

| | |
|---|---|
| LABETALOL 100MG | $ 21.045,00 |
| LACTATO RINGER 500ML | $ 5.442,00 |
| LIDOCAÍNA 2% ATOMIZADOR | $ 149.937,00 |
| LIDOCAÍNA JALEA | $ 21.333,00 |
| LIDOCAÍNA LIQUIDA AL 2% FC 50ML | $ 29.622,00 |
| LOSARTAN 50MG TAB. | $ 104,00 |
| METHERGUIN INYE. | $ 9.842,00 |
| METILPREDNISOLONA 500MG AMP | $ 31.255,00 |
| METOCLOPRAMIDA INY DE 10 MG | $ 1.273,00 |
| METOPROLOL TAB DE 100 MG X30 | $ 5.106,00 |
| MIDAZOLAM 5 MG | $ 4.279,00 |
| MIDAZOLAM 15 MG | $ 7.091,00 |
| MISOPROSTROL 200MG X 12 | $ 5.307,00 |
| NIFEDIPINO TAB DE 30 MG | $ 484,00 |
| NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMP | $ 7.449,00 |
| NITROFURAZONA CREMA | $ 110.944,00 |
| ONDANSETRON 8MG/4ML | $ 4.669,00 |
| OMEPRAZOL 40M INYE. | $ 6.217,00 |
| OXACILINA INYE. | $ 4.145,00 |
| OXITOCINA INYE. | $ 6.774,00 |
| PAMOATO DE PIRANTEL | $ 4.451,00 |
| PENICILINA G SÓDICA 1,000.000 | $ 4.103,00 |
| PENICILINA BENZATINICA 2,400.000 UI | $ 5.384,00 |
| PENICILINA G SÓDICA 5,000.000 UI | $ 7.673,00 |
| SALBUTAMOL100MCG | $ 10.910,00 |
| SUERO ANTIVENENO ANTICORAL | $ 428.835,00 |
| SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE LIQUIDO | $ 492.085,00 |
| SULFATO DE MAGNESIO AMP | $ 3.797,00 |
| TRAMADOL INY DE 100 MG | $ 2.731,00 |
| TRAMADOL INY DE 50 MG | $ 2.185,00 |
| VACUNA ANTITETÁNICA 0,5 ML | $ 26.087,00 |
| VITAMINA K (FITOMENADIONA) | $ 3.943,00 |
| CYCLOFEM SUSP INY CX50 | $ 16.100,00 |
| OCEIRA PASTILLAS CAJA X50 BLISTER | $ 3.220,00 |
| ILEINE 150MG VIAL USO INSTITUCION CAJX25 | $ 20.079,00 |
| MORFINA 10MG | $ 1.990,00 |
| FENTANILO 0,5 | $ 2.675,00 |
| OXIGENO MEDICINAL | $ 30,00 |
| METRONIDAZOL 500MG/5ML SUSPENSIÓN | $ 9.966,00 |
| METRONIDAZOL 500MG TABLETA | $ 1.364,00 |
| AZITROMICINA 500MG/5 ML TABLETA | $ 5.058,00 |

| | |
|---|---|
| ZIDOVUDINA 10MG/ML SUSPENSION | $ 54.837,00 |
| ZIDOVUDINA 300MG FCO X60 | $ 100.740,00 |
| LAMIVUDINA 10MG/ML SUSPENSION ORAL | $ 180.281,00 |
| LAMIVUDINA 150MG | $ 2.277,00 |
| LOPINAVIR + RITONAVIR 200/50 | $ 1.838,00 |
| RALTEGRAVIR 25 MG FCO X 60 | $ 787.980,00 |
| RITONAVIR 100MG X 30 | $ 47.955,00 |
| FORMULA F-75 400GR NUTRISET | $ 130.295,00 |
| PRESERVATIVOS | $ 478,00 |
| IMPLANON NXT IMP SUBDER CAJX1 ( ETENOGESTREL) | $ 394.938,00 |
| DESOGESTREL75MG BLISTER X28 TABLETA | $ 13.225,00 |
| DISPOSITIVO INTRAUTERINO TCU-380A SOBX1 | $ 15.502,00 |
| | |
| **INSUMO** | **VALOR UNITARIO** |
| AGUJA HIPODÉRMICA X20G 1" X100 | $ 21.759,00 |
| AGUJA HIPODERMICA X 24 G " X 100 | $ 21.759,00 |
| AGUJA HIPODÉRMICA X18G 1" X100 | $ 21.759,00 |
| ALCOHOL ETILICO 96% | $ 95.920,00 |
| ALCOHOL ANTISEPTICO GALON | $ 59.760,00 |
| ALGODÓN ROLLO | $ 31.170,00 |
| AMBU RESUCITADOR DESECHABLE NEONATAL | $ 151.390,00 |
| AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PEDIATRICO | $ 151.390,00 |
| AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO | $ 151.390,00 |
| APLICADORES DE Algodón paqt | $ 5.077,00 |
| BAJALENGUA CAJAX 100 | $ 14.620,00 |
| BOLSA RECOLECTORA DE ORINA (CYSTOFLO) ADULTO | $ 13.753,00 |
| BOLSA RECOLECTORA DE ORINA (CYSTOFLO) PEDIATRICO | $ 15.012,00 |
| BURETROL EQUIPO | $ 5.753,00 |
| CLORHEXIDINA 4% GALON | $ 253.000,00 |
| CARTILLA SNELLEN ADULTO | $ 57.368,00 |
| CARTILLA SNELLEN PEDIATRICA | $ 57.368,00 |
| CANULA GUEDEL # 0.0 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #0 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #1 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #2 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #3 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #4 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #5 | $ 2.872,00 |
| CANULA GUEDEL #6 | $ 2.872,00 |
| MASCARA LARINGEA # 0 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA #0,5 | $ 92.955,00 |

| | |
|---|---|
| MASCARA LARINGEA # 1 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 1.5 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 2 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 3 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 4 | $ 92.955,00 |
| MASCARA LARINGEA # 5 | $ 92.955,00 |
| CANULA NASAL ADULTO | $ 3.481,00 |
| CANULA NASAL PEDIATRICA | $ 3.481,00 |
| CATETER # 16 | $ 2.987,00 |
| CATETER # 18 | $ 2.987,00 |
| CATETER # 20 | $ 2.987,00 |
| CATETER # 22 | $ 2.987,00 |
| CATETER # 24 | $ 2.987,00 |
| CATGUT CROMADO # 2 | $ 13.429,00 |
| CATGUT CROMADO # 3 | $ 13.429,00 |
| CATGUT CROMADO # 4 | $ 13.429,00 |
| CATGUT CROMADO # 5 | $ 13.429,00 |
| CINTA PARA ESTERILIZAR | $ 36.576,00 |
| COMPRESA DE GASA ESTERIL SB X5und | $ 13.225,00 |
| COMPRESA DE GASAS NO ESTERIL X 10und | $ 13.225,00 |
| EQUIPO MACROGOTEO | $ 1.841,00 |
| EQUIPO MICROGOTEO | $ 2.036,00 |
| ESPARADRAPO TUBO | $ 165.004,00 |
| FIJADOR CITOLOGICO FRASCO X 150ML | $ 31.006,00 |
| GEL CONDUCTOR GALON | $ 56.074,00 |
| GLUTARALDEHIDO GALON | $ 79.076,00 |
| GORROS DESACHABLES Bolsa *100 | $ 25.405,00 |
| GUANTE NITRILO TALLA M- | $ 48.334,00 |
| GUANTES DE LATEX TALLA L CAJA | $ 31.919,00 |
| GUANTES DE LATEX TALLA M CAJA | $ 31.919,00 |
| GUANTES DE LATEX TALLA S CAJA | $ 31.919,00 |
| GUANTES DE LATEX TALLA XS CAJA | $ 31.919,00 |
| GUANTES ESTERIL 6.5X 50 CAJA | $ 4.071,00 |
| GUANTES ESTERIL 7.5X 50 CAJA | $ 4.071,00 |
| GUIA DE INTUBACION ADULTO | $ 13.055,00 |
| GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA | $ 13.055,00 |
| HOJA BISTURÍ #15 | $ 85.876,00 |
| HUMIDIFICADOR OXIGENO | $ 13.257,00 |
| INHALOCAMARA ADULTO | $ 13.842,00 |
| INHALOCAMARA PEDIATRICA | $ 13.842,00 |
| JERINGA 50ML X 30 | $ 2.763,00 |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| VALOR TECHO | |

| | |
|---|---|
| JERINGA 20ML X 50 | $ 1.070,00 |
| JERINGA 10ML X 100 | $ 594,00 |
| JERINGA 5ML X 100 | $ 431,00 |
| JERINGA 1 ML X 100 | $ 391,00 |
| JERINGA 3ML X 100 | $ 450,00 |
| LANCETAS ESTERILES X 50UND | $ 23.000,00 |
| GLUCOQUICK (tirillas) G30A | $ 57.500,00 |
| MASCARA DE NO REIHNALACION ADULTO (MASCARILLA ) | $ 11.876,00 |
| MASCARA DE NO REIHNALACION PEDIATRICO | $ 11.876,00 |
| MASCARA DE OXIGENO VENTURY ADULTO | $ 11.446,00 |
| MASCARA DE OXIGENO VENTURY PEDIATRICO | $ 11.446,00 |
| MICRONEBULIZADOR ADULTO | $ 7.776,00 |
| MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO | $ 7.764,00 |
| NIPLEX SOPORTE | $ 17.250,00 |
| NYLON 2-0 AGUJA CURVOS. | $ 11.324,00 |
| NYLON 3-0 AGUJA CURVA. | $ 11.324,00 |
| NYLON 4-0 AGUJA CURVOS | $ 11.324,00 |
| NYLON 5-0 AGUJA CURVA | $ 11.324,00 |
| PLUMPY NUT SOBRE92GR | $ 11.324,00 |
| PAPEL CREPADO ROLLO | $ 276.497,00 |
| PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA (rollo) 80mm*20mm | $ 11.946,00 |
| PAPEL PARA DESFRIBRILADOR MINDRAY D3 | $ 46.000,00 |
| PAPEL MONITOREO FETAL F9-F6-F3 152MMX90 | $ 26.929,00 |
| RECOLECTOR DE ORINA TAPA AZUL paqt x50 | $ 743,00 |
| BOLSA RECOLECTOR DE ORINA PEDIATRICA PQ X50 UND | $ 41.770,00 |
| GASA TEJIDA ROLLO | $ 97.276,00 |
| SONDA FOLEY # 6 | $ 6.314,00 |
| SONDA FOLEY # 8 | $ 6.315,00 |
| SONDA FOLEY # 10 | $ 6.315,00 |
| SONDA FOLEY # 12 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 14 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 16 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 18 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 20 | $ 4.376,00 |
| SONDA FOLEY # 22 | $ 4.376,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) # 6 | $ 1.425,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) # 8 | $ 1.425,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) #10 | $ 1.758,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) #12 | $ 1.930,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) #14 | $ 2.213,00 |

| | |
|---|---|
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) # 16 | $ 2.213,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) #18 | $ 2.882,00 |
| SONDA NASOGASTRICA ( levin) # 20 | $ 3.416,00 |
| SONDA NELATON # 10 | $ 1.107,00 |
| SONDA NELATON # 12 | $ 1.107,00 |
| SONDA NELATON # 14 | $ 1.107,00 |
| SONDA NELATON # 16 | $ 1.110,00 |
| SONDA NELATON # 18 | $ 1.585,00 |
| SONDA NELATON # 6 | $ 1.802,00 |
| SONDA NELATON # 8 | $ 1.107,00 |
| SONDA DE SUCCION ABIERTA FR # 06 | $ 1.829,00 |
| SONDA DE SUCCION ABIERTA FR # 20 | $ 2.203,00 |
| TAPA BOCAS X 50UND | $ 21.170,00 |
| TAPON VENOSO HEPARINIZADO X100 | $ 864,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 | $ 5.948,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 | $ 7.472,00 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 | $ 7.472,00 |
| VENDAS DE ALGODÓN 6X5... | $ 4.313,00 |
| VENDAS DE ALGODÓN 5X5... | $ 3.401,00 |
| VENDAS DE ALGODÓN 4X5... | $ 3.335,00 |
| VENDAS DE ALGODÓN 3X5... | $ 1.776,00 |
| VENDAS DE YESO 6X5... | $ 12.524,00 |
| VENDAS DE YESO 5X5... | $ 10.971,00 |
| VENDAS DE YESO 4X5... | $ 8.372,00 |
| VENDAS DE YESO 3X5... | $ 5.405,00 |
| VENDAS ELASTICAS 6X5 | $ 6.900,00 |
| VENDAS ELASTICAS 5X5 | $ 5.059,00 |
| VENDAS ELASTICAS 4X5 | $ 4.600,00 |
| VENDAS ELASTICAS 3X5 | $ 2.513,00 |
| KIT CITOLOGICO TALLA M BOL INT | $ 4.798,00 |
| CLAMP UMBILICAL | $ 1.107,00 |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| VALOR TECHO | |

| | |
|---|---|
| MANILLA IDENTIFICACION NIÑA CJX100 | $ 903,00 |
| MANILLA IDENTIFICACION NIÑO CJX100 | $ 903,00 |
| CONOS DE OTOSCOPIO | $ 393,00 |
| TUBOS TAPA AMARRILLOS 2 ML X100 | $ 81.392,00 |
| TUBOS TAPA AMARRILLOS 3,5 ML X100 | $ 146.566,00 |
| TUBOS TAPA LILA X2 ML DG X100 | $ 113.996,00 |
| TUBOS TAPA LILA X 3,5 ML DG X100 | $ 103.684,00 |
| ELECTRODO ADULTO | $ 896,00 |
| ELECTRODO PEDIATRICO | $ 896,00 |
| PLUMPY NUT SOBRE 92G | $ 22.474,00 |

## FORMATO INFORMATIVO

### INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

### GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

● Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

● Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

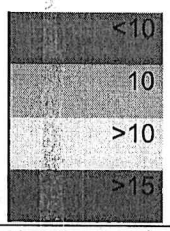
| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad | Proporción de satisfacción global del usuario del servicio | **Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida<br><br>**Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción. | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |

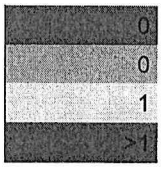
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMATO INFORMATIVO | |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro 1.<br><br>1. Nombre: Proporción de satisfacción global | |
| 2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio<br><br>Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6.Progresividad de la medición<br><br>La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio:<br><br>**Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas.<br><br>**Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior.<br><br>**Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual. | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 % |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad / Oportunidad | Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada | Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó<br><br>Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas | <10<br>10<br>>10<br>>15 |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 2<br><br>1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada | |
| 2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas. | |
| 3. Unidad de medida: Días | |
| 4. Fórmula | Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó<br><br>Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición<br><br>La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema:<br><br>**Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador.<br><br>**Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas).<br><br>**Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual. | |
| 7. Tipología | Calidad |

| | |
|---|---|
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado |  |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 % |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad / Seguridad del paciente | Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento | **Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento<br>**Denominador**: Total de personas atendidas |  |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 3<br>1. Nombre: Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento | |
| 2. Descripción: Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio durante el procedimiento. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento<br>**Denominador**: Total de personas atendidas |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6.Progresividad de la medición | |

| |
|---|
| Dada la naturaleza crítica del servicio y la vulnerabilidad de la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la progresividad se orienta a la detección temprana y prevención de riesgos:<br><br>**Mes 1:** El prestador deberá socializar con la supervisión sus protocolos de "Correctos en la administración de medicamentos" y el sistema de reporte en línea. Durante este mes, el enfoque será pedagógico; se evaluará la capacidad de reporte y no la tasa de incidencia.<br><br>**Mes 2 a 3:** Se permitirá un margen de tolerancia basado en el perfil epidemiológico de las urgencias atendidas. El contratista deberá entregar análisis de "Casi fallas" (incidentes que no llegaron a causar daño) como medida preventiva. El cumplimiento de la meta debe alcanzar al menos el 90% de efectividad respecto al estándar.<br><br>**Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual. |

| | |
|---|---|
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición | Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 1732 de 2026, Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | 0<br>0<br>1<br>>1 |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 % |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Estructura | Proporción de cancelación de cirugía | Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución<br><br>Denominador: Número total de cirugías programadas | <5 %<br>7%<br>>8%<br>>10% |

| |
|---|
| Indicador Nro. 4<br><br>1. Nombre: Proporción de cancelación de cirugía |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMATO INFORMATIVO | |

| | |
|---|---|
| 2. Descripción: Expresa la proporción de cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a la institución. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución<br><br>Denominador: Número total de cirugías programadas |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición<br><br>**Mes 1:** Se utilizará para identificar las causas raíz de cancelación (ej. falta de insumos, fallas en esterilización o falta de especialista), el prestador debe presentar un **Plan de Choque** si la tasa supera el 10% inicial.<br><br>**Mes 2 a 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta final**. Durante esta fase, el prestador debe garantizar que la confirmación de la cirugía y la disponibilidad de materiales se realice con al menos 48 horas de antelación.<br><br>**Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441, las cancelaciones por causas atribuibles a la institución (como falta de insumos o personal) se considerarán una falla en la gestión del riesgo. | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | <5 %<br>7%<br>>8%<br>>10% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 % |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMATO INFORMATIVO | |

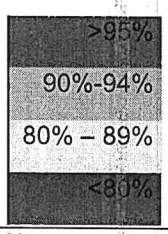
| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad / Acceso | Accesibilidad sin barreras | Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas.<br>Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado. | >95%<br>90%-94%<br>80% – 89%<br><80% |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro. 5<br>1. Nombre: Accesibilidad sin barreras | |
| 2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas.<br>Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición<br>La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda:<br>**Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos.<br>**Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación.<br>**Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual. | |
| 7. Tipología | Calidad-acceso |

| | |
|---|---|
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud. | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >95%<br>90%-94%<br>80% – 89%<br><80% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 % |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad / Acceso | Accesibilidad sin barreras | Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas.<br>Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado. | >95%<br>90%-94%<br>80% – 89%<br><80% |

| |
|---|
| Indicador Nro. 6<br>1. Nombre: Accesibilidad sin barreras |
| 2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud. |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje |

| | |
|---|---|
| 4. Fórmula | Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas.<br><br>Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición<br><br>La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda:<br><br>**Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos.<br><br>**Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación.<br><br>**Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual. | |
| 7. Tipología | Calidad-acceso |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud. | |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado |  |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 % |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMATO INFORMATIVO | |

## INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

## (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

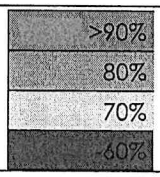
| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| Gestión | Oportunidad de pago | Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |

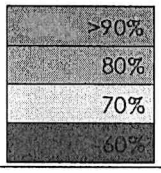
| | |
|---|---|
| Indicador Nro 1<br>1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007) | |
| 2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período |
| 5. Periodicidad de medición | trimestral |
| 6. Progresividad de la medición<br>**Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación.<br>**Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas.<br>**Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022 | |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234, |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |

| | |
|---|---|
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 % |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| Gestión | Índice de Conversión de Servicios Facturados | Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior.<br>Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente | >90%<br>80%<br>70%<br>60% |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro 2<br>1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados | |
| 2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior<br>Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente |
| 5. Periodicidad de medición | trimestral |
| 6. Progresividad de la medición<br>La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada:<br>**Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes<br>**Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación. | |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación. |

| | |
|---|---|
| 10. Meta, umbral o rango esperado |   |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 % |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| Gestión | Tasa de Precisión de Facturación | Numerador: Total facturas sin glosas en el mes<br>Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo |   |

| | |
|---|---|
| Indicador Nro 3<br>1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación | |
| 2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.<br><br>Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos. | |
| 3. Unidad de medida: porcentaje | |
| 4. Fórmula | Numerador: Total facturas sin glosas en el mes<br>Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo |
| 5. Periodicidad de medición | trimestral |
| 6. Progresividad de la medición<br><br>La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad:<br><br>**Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%.** | |

| | |
|---|---|
| **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado).<br><br>**Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero. | |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 9. Referente técnico del indicador | ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234, |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | >90%<br>80%<br>70%<br><60% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 7 % |

**Parágrafo 1:** En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: deces.upres@policia.gov.co.

**Parágrafo 2:** En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 2 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 | | |
| Fecha: 17/06/2024 | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 2 | | |

**DIRECCION DE SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**

**Fecha recibo estudio:** **Fecha de aprobación:**

**Lugar:** Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

**No. Consecutiva revisión:** _____. **Nro. MCT:** **PR-REGI8-0388-26**

**OBJETO:**
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD, LABORATORIO CLINICO EN TODOS LOS AMBITOS DE ATENCIÓN, ASI COMO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, ELEMENTOS E INSUMOS, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8.**

**VALOR 2026**
**$ 1.000.000**

**VALOR 2027**
**$ 15.000.000**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la presente vigencia 2026 y Vigencia futuras 2027 que se encuentren aprobadas el presupuesto de la vigencia 2026 y Vigencia futuras 2027, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.
2. Se verificó que el valor estimado unitario de la contratación corresponde a un estudio de mercado real, realizado por la dependencia dueña de la necesidad, solicitadas mediante el formato establecido para tal fin.
3. Se verificó para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad y formato revisión de eco estuvieran realizado con el formato establecido por la Policía Nacional (CÓDIGO: 1LF-FR-0071, versión: 10 - 1LF-FR-0072 versión 2) de conformidad a lo establecido en la SUITE VISION EMPRESARIAL, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.
4. Se verificaron las especificaciones técnicas de acuerdo a las exigencias de la Unidad Prestadora de Salud Cesar los cuales son concienzudos con las necesidades propias del proceso contractual, teniendo en cuenta que indican las características del servicio que se requiere.
5. Se verificó que de acuerdo con el numeral 3 Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de febrero 22 de 2013 y actualizada en abril 24 de 2017 (publicado en la página de Colombia Compra Eficiente), los bienes, a adquirir estuvieran identificados y/o clasificados utilizando el clasificador de Bienes y Servicios de las naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador.

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD) | TE | LUZ KARIME RUIZ QUIROZ | |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA) | SI | KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO | |
| JEFE AREA O GRUPO DE CONTRATOS - E (UNIDAD QUIEN APRUEBA) | MY | JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS | |
| JEFE GRUPO DE APOYO CONTRACTUAL | N/A | N/A | |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO) | ST | JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS | |

| PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | | **VALOR:** | **$ 16.000.000** |
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| IT | LACIDES CASTRILLO TRUJILLO | ALMACENISTA | |